

130 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA AUDITADA 2016**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, noviembre de 2017**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralor Departamental

José Ignacio Arango Bernal

Director de Control Fiscal

Diego Mauricio López Valencia

Subdirector Técnico Cercofis Cartago

Juan Pablo Garzón Pérez

Representante Legal de la Entidad Auditada

Yonk Jairo Torres

Equipo de Auditoria:

Rubiela Nieves

José Alberto Duero

Jaime Vergara Castrillón

Carlos Enrique Zambrano Orbes

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION	4
1. DICTAMEN INTEGRAL	11
1.1. Concepto Sobre Fenecimiento.	12
1.1.1. Control de Resultados	13
1.1.2. Control de Gestión	13
1.1.3. Control Financiero y Presupuestal	14
1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables	15
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	16
2.1. CONTROL DE RESULTADOS	16
2.2. CONTROL DE GESTIÓN.....	40
2.2.1. Factores Evaluados.....	40
2.2.1.1. Ejecución Contractual.....	40
Legalidad	48
Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento	49
Control Fiscal Interno.....	49
3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	51
3.1 Estados Contables	51
3.1.2 Concepto Control Interno Contable.....	68
3.2 Gestión Presupuestal	75
3.3 Gestión Financiera	84
4. OTRAS ACTUACIONES	86
a. Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias.....	86
b. Otras actuaciones y asunto relevantes a tener en cuenta.....	88
5. ANEXOS	91
a. CUADRO DE OBSERVACIONES.....	91

FE DE ERRATAS

Con posterioridad a la remisión del informe final al órgano de control, el equipo auditor evidenció que las observaciones números 1 y 7 de acuerdo a los argumentos presentados en ejercicio del derecho de contradicción, fueron desvirtuados respecto a sus connotación disciplinaria quedando los hallazgos administrativos, lo cual se plasmó en el cuadro de hallazgos, casilla “tipo de hallazgo”, sin embargo, por error involuntario no se ajustó la redacción final de los hallazgos a administrativos, lo cual se presenta a continuación:

Observación Administrativa y Disciplinaria Numero 1

Una vez analizada la información financiera proyectada y ejecutada del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se observa que no existe coherencia entre los instrumentos de planificación financiera como son el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto.

El Plan Plurianual aprobado registra para el 2016 \$22.854 millones, el Plan Operativo Anual de Inversiones \$39.551 millones, presupuestalmente en el grupo de inversiones se apropiaron \$43.986 millones y la ejecución fue de \$40.683 millones, demostrando deficiencia en la atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, lo que denota fallas en la planificación financiera del Plan de Desarrollo, situación que se origina por la falta de seguimiento y monitoreo en todas las etapas de ejecución del plan, generando confusión en la evaluación del mismo para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 13 del Decreto Ley 111 de 1996

Respuesta de la Entidad

La información al respecto del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) el valor es \$37.840.842 y no el que aquí esta reportado, pues este es el valor que se aprobó en el Concejo Municipal , Aclaro que para esta vigencia se trabajó con dos POAI una para el Plan de desarrollo 2012-2015 y otro para la vigencia 2016-2019 mientras se hizo la aprobación del nuevo plan de desarrollo. Los valores correspondientes a las apropiaciones de inversión y Ejecución si corresponden a las de las Observaciones y difieren entre las secretarías de Hacienda y Planeación en lo siguiente: la Primera utiliza para sus diversas rendiciones la casilla definitiva de la ejecución presupuestal, mientras Planeación utiliza la casilla Comprometida

por que la Ley de Transparencia exige la publicación en la página WEB del Municipio en la Tercer semana del primer mes del año y a esta fecha el cierre fiscal no está disponible para nuestra rendición, esta es la razón de la diferencia entre las dependencias, pero ambas partes lo manejamos de esa manera y posterior al cierre fiscal se hacen los comparativos por eso no se presentan fallas en la planificación financiera como tampoco confusiones en los procesos de evaluación para medir los el cumplimiento de los objetivos propuestos y por autorización del ordenador del gasto, el seguimiento ya no se hace semestral sino trimestral para estar más atento de los seguimientos del plan.

Algo que fortalece esta apreciación y marca la diferencia presupuestal es la buena gestión Financiera de la secretaría de Hacienda en la ruta del desarrollo al incrementar los ingresos propios de la entidad en casi el 50% dela meta de resultado y esto sumado a la actualización catastral que hace 10 años no se hacía mejoraron grandemente las finanzas del Municipio y fue un insumo importante para hacer la modificación del plan de desarrollo.

Por lo mencionado anteriormente solicitamos al equipo Auditor Retire el hallazgo por cuanto la entidad esta realizando las acciones pertinentes sin incurrir en ninguna violación a la norma que implique el alcance que le da el audito

Conclusión auditora

Se retira la connotación disciplinaria por cuanto la entidad anexó como soporte el POAI definitivo aprobado por el Concejo Municipal, es decir de enero a mayo de 2015 y lo correspondiente a 2016. El hallazgo se deja administrativo con el propósito de que se articule la información entre las secretarías de Hacienda y Planeación.

Redacción final Hallazgo Administrativo Número 1

Una vez analizada la información financiera proyectada y ejecutada del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se observa que no existe coherencia entre los instrumentos de planificación financiera como son el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto.

El Plan Plurianual aprobado registra para el 2016 \$22.854 millones, el Plan Operativo Anual de Inversiones \$39.551 millones, presupuestalmente en el grupo de inversiones se apropiaron \$43.986 millones y la ejecución fue de \$40.683 millones, demostrando deficiencia en la atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, lo que denota debilidades en la planificación financiera del Plan de Desarrollo, situación que se origina por deficiencias de seguimiento y

monitoreo en todas las etapas de ejecución del plan, generando confusión en la evaluación del mismo para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Observación Administrativa y Disciplinaria Numero 7

Contrato No. 203-13-05-008 -2016 Obra Pública

Contratista: ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIANA SAS

Objeto: Reposición de pavimento rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria.

Valor: \$ 385.014.666,86

En el contrato No.203-13-05-008 del 2016 se evidenció el incumplimiento del principio de planeación toda vez que en los estudios previos se proyecta la construcción de 21 proyectos de pavimentos en concreto y asfalto, con un área de 2.140,38 m², y en la etapa de ejecución según acta de recibo de obra final se ejecutaron 16 proyectos con un área de 1.560,30 m², sin que inicialmente esta variación se encuentre técnicamente justificada mediante la suscripción de acta de modificación y aprobación de nuevos precios unitarios. Igualmente y dado que la superficie de rodadura presenta desgaste y falta de sellos bituminosos en las junta de dilatación, situación que contradice el principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993.

Lo anterior debido a falta de cumplimiento de las funciones de supervisión y control, lo que conlleva a una gestión inadecuada que no garantizó la plena satisfacción de la comunidad. Por lo anterior se genera una presunta observación disciplinaria contrariando el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 5 y 10 literal c, f, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, principio de planeación.

Respuesta de la Entidad

Si bien es cierto que aparecen diferencias con relación a los proyectos que se ejecutaron con un área de 1,560,30 m² y los inicialmente proyectados, es preciso aclarar que en la visita a sitio realizada por el auditor de contraloría, se evidenció la ejecución de espesores mayores de estructura de pavimento debido a las condiciones críticas de las capas de soporte de la estructura del pavimento por cuanto su comportamiento estructural nos brinda una mejor garantía de estabilidad y funcionamiento para los esfuerzos de transferencia y cargas puntuales generadas por el tránsito de la zona.

Los contratos son mutantes y en el desarrollo de los mismos, pueden surgir

situaciones que modifiquen algunos aspectos de estos. por lo tanto solicitamos se retire el hallazgo por cuanto no se ha vulnerado ninguna norma.

En cuanto al desgaste presentado en la superficie de rodadura, es de aclarar que esta situación se comenzó a evidenciar tan solo hace un mes, y esta oficina viene haciendo el seguimiento, para enviar oficio al contratista con copia a la aseguradora con el fin de que se hagan válidas las garantías de estabilidad del contrato.

Conclusión Auditora

Evaluando la contradicción no se evidencia que la administración realizó los trámites para dictaminar diferencias entre el estudio previo y la ejecución real y por lo tanto esta comisión verificó que hubo cambios en el diseño inicial; sin embargo aunque está permitido por la ley realizar un balance de actividades, este no quedó registrado documentalmente.

Técnicamente se evidenció la disminución de bacheos y el aumento de losas de concreto completas y andenes. Lo anterior tampoco fue registrado en la etapa precontractual, sin embargo se evidencia que no existe alteración del valor inicial del contrato.

Por lo anterior se observó que la etapa precontractual a pesar de no ser responsabilidad del interventor por el estado actual, se notó más estructura y construcción de andenes y losas de concreto que no están incluidas en el presupuesto.

Según la explicación técnica, la recepción de la obra por parte de la interventoría se hace bajo condiciones de diseño y calidad pero el desgaste solo se vino a presenciar un año después.

La opción de la administración para su reparación se verifica en el documento perentorio por parte de la supervisión al contratista para que repare las anomalías evidenciadas. Es así como se hace la anotación para que no se siga presentando esta situación y se subsane mediante un plan de mejoramiento.

Por lo anterior el hallazgo disciplinario se desvirtúa pero queda el hallazgo administrativo por el seguimiento pendiente de realizar para la reparación de las losas.

Redacción final Hallazgo Administrativo 7

Contrato No. 203-13-05-008 -2016 Obra Pública.

Contratista: ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIANA SAS.

Objeto: Reposición de pavimento rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria.

Valor: \$ 385.014.666,86

De acuerdo con la evidencia verificada en la ejecución de obra referente a la ejecución del pavimento, se encontró que un año después de su construcción no está cumpliendo las condiciones de durabilidad respecto de las actividades desarrolladas en la obra. La causa de esto, es que no ha habido un eficiente seguimiento después de su entrega al comportamiento del pavimento, situación que presenta una deficiente labor conforme a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 20011. Respecto a lo anterior, la administración municipal no ha ejecutado el debido llamamiento al contratista para coordinar acciones y evitar el deterioro de la vía.

Por lo anterior, el número total de hallazgos determinados en la auditoría son los siguientes:

Hallazgos Administrativos: 16

Hallazgos Disciplinarios: 3

Hallazgos Penales: 0

Hallazgos Fiscales: 0

INTRODUCCION

El presente Informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoría con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle al Municipio de Candelaria Valle del Cauca, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la Administración municipal de Candelaria - Valle del Cauca a la vigencia 2016, desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoría se desarrolló con un énfasis especial en el cumplimiento de la función que le corresponde a la Contraloría Departamental del Valle, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo de interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia con el dictamen integral preliminar que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas, se establecen los conceptos sobre la gestión, los resultados, el aspecto financiero y presupuestal y la opinión a los estados financiero, seguidamente se presenta el resultado de la Auditoría concretando los temas antes citados; se continua con otros actuaciones como seguimiento a planes de mejoramiento, quejas y beneficio del control fiscal, para finalizar con el cuadro de tipificación de hallazgos el cual resume la Auditoría y da cuenta de los mismos.

1. HECHOS RELEVANTES

El municipio de Cancelaria Valle presenta un incremento en sus rentas propias, en razón al avalúo catastral realizado en años anteriores, que apenas comienza a reflejarse en sus ingresos, fortaleciéndolos con lo cual se puede mejorar la inversión desde su propia capacidad. No obstante, lo anotado su cartera es demasiado alta, del orden de \$27.000 millones, dado la acumulación de recursos por diferentes fuentes y por su antigüedad, sin que se hayan tomado las decisiones pertinentes para recuperarla o en su defecto proceder de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas para depurar la cartera y tener cifras más reales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

Santiago de Cali,

Doctor
YONK JAIRO TORRES
Alcalde Municipal
Candelaria Valle del Cauca
Presente

Asunto: Dictamen de Auditoría con Enfoque Integral Modalidad Regular vigencia 2016

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron todos los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2016, la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la Administración del Municipio de Candelaria Valle del Cauca, que incluye pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

El representante legal del municipio de Candelaria, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal 2016, dentro de los plazos previstos en las Resoluciones Orgánicas vigentes de esta Contraloría, en la revisión se evidenciaron deficiencias, de forma y de fondo las cuales se observan dentro del cuerpo del presente informe.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

1.1. Concepto Sobre Fenecimiento.

Con base en la calificación total de 83,8 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, de Resultados y Control Financiero, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca **FENECE** la cuenta del MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA por la vigencia fiscal correspondiente al año 2016.

La cuenta se fenece, teniendo en cuenta que el concepto FAVORABLE en la vigencia donde la gestión fiscal realizada por el MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA., han sido aplicados los principios fundamentales tales como: Economía, Eficiencia, Equidad y Efectividad.

A continuación, se presentan los rangos utilizados en la evaluación para el fenecimiento y para emitir el concepto de la gestión fiscal y de cada uno de los componentes:

Tabla No 01

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE			
VIGENCIA AUDITADA: 2016			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	81,2	0,5	40,6
2. Control de Resultados	88,5	0,3	26,6
3. Control Financiero	83,0	0,2	16,6
Calificación total		1,00	83,8
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO FENECE

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Resultados, FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 88,5 puntos resultante de ponderar el factor que se relaciona a continuación:

TABLA 2			
CONTROL DE RESULTADOS			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	88,5	1,00	88,5
Calificación total		1,00	88,5
Concepto de Gestión de Resultados	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.2. Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE** para la Vigencia 2016, como consecuencia de la calificación de 81,2 puntos resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1			
CONTROL DE GESTIÓN			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	97,2	0,45	43,8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	94,2	0,02	1,9
3. Legalidad	87,9	0,05	4,4
4. Gestión Ambiental	0,0	0,05	0,0
5. TICS	0,0	0,03	0,0
6. Plan de Mejoramiento	79,7	0,10	8,0
6. Control Fiscal Interno	77,5	0,30	23,2
Calificación total		1,00	81,2
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

1.1.3. Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal para la Vigencia 2016 es FAVORABLE, como consecuencia de la calificación de 83,0 puntos obtenidos en los tres factores mínimos evaluados para la vigencia en estudio, resultantes de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,60	54,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,20	14,0
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	83,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En tal sentido el puntaje obtenido está acorde de lo requerido para superar las inconsistencias en la parte financiera y presupuestal que son 80 puntos.

1.1.3.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, el Estado Contable fielmente tomados de los libros oficiales, al 31 de diciembre de 2016, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad pública generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, es **Con Salvedades**, dado los resultados que se muestran más adelante.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad registrará el plan de mejoramiento en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea (RCL), que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante el proceso auditor, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental Del Valle Del Cauca

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría practicada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia 2016 **CUMPLE**, una vez evaluadas las siguientes Variables:

TABLA 2-1			
CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	85,4	0,20	17,1
Eficiencia	100,0	0,30	30,0
Efectividad	82,8	0,40	33,1
coherencia	83,3	0,10	8,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	88,5

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación.

Elaboró: Comisión de auditoría

De conformidad al cuadro anterior la calificación del cumplimiento de los planes, programas y proyectos en la vigencia 2016 fue de 88.5 puntos, representados en 17.1 de eficacia, 30.0 de eficiencia, 33.1 de Efectividad y 8.3 en Coherencia.

El Plan de Desarrollo 2016 – 2019 "**CANDELARIA EN LA RUTA DEL DESARROLLO**" del Municipio de Candelaria Valle, mediante el acuerdo No.004 emitido por el Concejo Municipal el 31 de mayo de 2016 y sancionado por el Alcalde el 10 de junio del mismo año, contiene objetivos estratégicos, el Plan Plurianual de Inversiones y para su ejecución el Plan de Acción e Indicativo.

La parte estratégica vislumbró cuatro (4) ejes con sus respectivos pesos porcentuales así:

- 1.- Dimensión Social 82.50%
- 2.- Dimensión Económica 5.76%
- 3.- Dimensión Institucional 8.75%
- 4.- Dimensión Ambiental 2.99%

Composición Plan de Desarrollo 2016 – 2019

Tabla No 02

DISTRIBUCION DEL PLAN DE DESARROLLO EN SECTORES, PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y METAS					
DIMENSION	SECTORES	PROGRAMAS	SUBPROGRAMAS	META RESULTADO	META PRODUCTO
SOCIAL	SALUD	10	29	10	36
	EDUCACION	6	26	6	28
	AG.POT.Y SANEA	3	11	3	17
	DEPORT Y RECR.	2	6	2	9
	CULTURA	4	18	4	17
	VIVIENDA	5	15	5	16
	ATEN.GRUP.VULN.	9	39	9	39
ECONOMICA	DES.ECONOMICO	2	5	2	5
	AGROPECUARIO	1	5	1	5
	TRANSPORTE	3	16	3	16
	SERV. PUB.DIFER.	4	8	4	8
INTTUCIONAL	EQUIPAMIENTO	1	3	1	5
	DES.COMUNITARIO	1	5	1	5
	FORT.INSTITUCION	6	11	6	27
	JUST.Y SEGURIDAD	4	14	4	15
AMBIENTAL	PREV.Y ATEN.DESA.	2	5	2	5
	AMBIENTAL	5	19	5	19
TOTAL	17	68	235	68	272

Fuente: Secretaría de Planeación

El cuadro que antecede indica que el Plan de Desarrollo 2016 -2019, para la vigencia que nos ocupa, se conformó por 4 ejes estratégicos – Dimensiones, 17 sectores, 68 programas, 235 subprogramas, 68 metas de resultado y 272 metas producto.

El eje No. 1.Dimension Social contiene 7 sectores, 39 programas, 144 subprogramas, 39 metas de resultado y 162 metas producto.

El eje No. 2. Dimensión Económica lo componen 4 sectores, 10 programas, 34 subprogramas, 10 metas resultado y 34 metas producto.

El eje No.3. Dimensión Institucional lo integran 4 sectores, 12 programas, 33 subprogramas, 12 metas de resultado y 52 metas producto.

El eje No. 4. Dimensión Ambiental lo conforman 2 sectores, 7 programas, 24 subprogramas, 7 metas resultado y 24 metas producto.

En cuanto a los subprogramas del Plan de Desarrollo 2016 -2019, es preciso señalar que dentro de éstos se encuentran incluidos 39 que corresponden al Plan del período anterior.

Ponderación Del Plan de Desarrollo 2016 – 2019

Tabla No. 03

	PONDERACIÓN	SECTOR	P. SECTOR
EJE 1 DIMENSIÓN SOCIAL	82,50%	SECTOR SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL	62,22
		SECTOR EDUCACION	8,76
		SECTOR CULTURA	3,49
		SECTOR BIENESTAR SOCIAL Y GRUPOS VULNERABLES	6,39
		SECTOR RECREACION Y DEPORTE (23)	5,57
		SECTOR VIVIENDA	4,19
		SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	9,38
EJE 2 DIMENSIÓN ECONÓMICA	5,76%	SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO	20,83
		SECTOR AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	9,55
		SECTOR TRANSPORTE	68,92
		SECTOR SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES	0,7
EJE 3 DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	8,75%	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	14,97
		SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	44,34
		SECTOR SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	31,55
		SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	9,14
EJE 4 DIMENSIÓN AMBIENTAL	2,99%	SECTOR PREVENCION Y ATENCION	26,75
		SECTOR MEDIO AMBIENTE	73,25

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

El municipio de Candelaria Valle, en la estructuración del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, acentúa el mayor peso porcentual en el primer Eje Estratégico Dimensión Social con el 82,5.

En esta Dimensión estratégica se encuentran enmarcados sectores de vital importancia para satisfacer las necesidades básicas de los pobladores de la localidad, entre ellos Salud Pública y Seguridad Social que dentro del eje obtiene el 62.2%, seguido de los sectores de Agua Potable y Saneamiento Básico y Salud con el 9.3% y 8.8% respectivamente entre otros.

El eje tercero Dimensión Institucional obtiene el 8.75% y agrupa los sectores Equipamiento Municipal, Fortalecimiento Institucional, Seguridad, Justicia y Paz, Sector Comunitarios.

El eje segundo Dimensión Económica alcanza el 5.76% y se compone de los sectores Desarrollo Económico y Empleo, Agropecuario y Desarrollo Rural y Transporte.

El eje cuarto es el de menor peso con el 2.99% y lo forman los sectores de Prevención y Atención de Desastres y Medio Ambiente.

Plan Plurianual de Inversiones Aprobado para el cuatrienio

Tabla No 04

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIÓN 2016-2019 - Miles					
DIMENSIÓN	2016	2017	2018	2019	TOTAL
DIMENSIÓN SOCIAL	13.072.913	16.814.961	12.915.712	14.464.868	57.268.454
DIMENSIÓN ECONÓMICA	5.782.796	6.535.670	2.435.645	2.637.582	17.391.692
DIMENSIÓN INSTITUCIONAL	2.699.166	4.699.596	5.181.405	3.808.375	16.388.541
DIMENSIÓN AMBIENTAL	1.299.480	3.239.122	1.068.139	1.124.784	6.733.625
TOTAL	22.854.355	31.289.348	21.600.900	22.035.610	97.782.313

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

El Plan Plurianual de Inversiones para la ejecución del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se aprobó por \$97.782 millones, el cual muestra que la mayor inversión se concentrará en la vigencia 2017 con \$31.289 millones. Para la vigencia objeto de estudio, se programaron \$22.854 millones y de éstos \$13.073 millones se le asignaron al eje No. 1 Dimensión Social en el que están inmersos los sectores de mayor impacto social como son Salud, Educación y Agua Potable entre otros.

El eje No. 2, Dimensión Económica se asignaron \$5.783 millones, seguido del eje No.3 Dimensión Institucional con \$2.699 millones y el eje No.4 Dimensión Ambiental \$1.299 millones.

Inversión ejecutada por sectores 2016

Tabla No 05

VIGENCIA 2016				
SECTOR	POAI	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN
SALUD PÚBLICA Y SEG. SOCIAL	22.773.994	22.778.648	22.199.567	97,46
EDUCACION	2.509.817	2.612.004	2.524.176	96,64
CULTURA	363.800	363.800	293.431	80,66
B/TAR SOCIAL Y G. VULNERABLES	1.006.150	1.168.557	1.483.566	126,96
RECREACION Y DEPORTE	1.250.743	2.647.693	2.277.949	86,04
VIVIENDA	690.000	409.500	214.675	52,42
AGUA POTABLE Y SAN. BASICO	2.870.000	4.311.471	2.694.443	62,49
DESARROLLO ECON. Y EMPLEO	118.000	453.000	581.160	128,29
AGROP. Y DESARROLLO RURAL	1.900.000	190.000	257.745	135,66
TRANSPORTE	1.586.460	5.059.796	4.197.911	82,97
SERVICIOS PUBLICOS DIFERENTES	0	80.000	-	0,00
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	0	100.000	68.919	68,92
FORTAL. INSTITUCIONAL	1.749.254	889.000	1.227.009	138,02
SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ	1.091.661	1.233.416	1.210.255	98,12
DESARROLLO COMUNITARIO	370.000	390.000	519.200	133,13
PREVENCION Y ATENCION	416.960	803.521	95.100	11,84
MEDIO AMBIENTE	853.998	495.960	838.099	168,99
TOTALES	39.550.837	43.986.365	40.683.205	92.4

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

El cuadro anterior muestra la ejecución del Plan de Desarrollo por los sectores que lo componen y como fue la distribución de las apropiaciones de acuerdo a una de las herramientas de planificación financiera.

Para la vigencia 2016, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, por \$39.551 millones, en el presupuesto se apropiaron al grupo de Inversiones \$43.986 millones, la ejecución fue de \$40.683 millones que representó el 92.4%.

En la ejecución del Plan de Desarrollo, se evidencia que el sector con mayor participación fue el de Salud Pública y Seguridad Social derivado por el mantenimiento del régimen subsidiado. Seguidamente se observa que el sector Transporte alcanza el 10.3%, Agua Potable y Saneamiento Básico, Educación y Deporte, oscilaron en un 6.0%.

Los sectores de menor ejecución fueron Equipamiento Municipal, Prevención y Atención de Desastres.

Inversión por fuente de financiación

Tabla 06

RESUMEN DE GASTOS 2016				
RESUMEN DE GASTOS 2016	APROPIACIÓN 2016	FUENTES		
	TOTAL	SGP	ICLD	OTROS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	18.365.771.425		12.356.040.840	6.009.730.585
GASTOS DE INVERSIÓN	40.734.818.514	15.811.546.766	7.210.945.111	17.712.326.637
DEUDA	3.085.665.136		3.085.665.136	
AMORTIZACIÓN	2.204.484.496		2.204.484.496	
INTERESES	881.180.640		881.180.640	
TOTAL	65.271.920.211	15.811.546.766	25.738.316.223	23.722.057.222

Fuente: Secretaría de Planeación – Presupuesto

Las inversiones para el 2016, se proyectaron financiar con recursos tal como lo muestra el cuadro anterior, con SGP \$15.811 millones, ingresos de libre destinación \$7.211 millones y otras fuentes \$17.712 millones, es decir que del total de los recursos ejecutados por este concepto que ascendieron a \$40.683 millones, \$33.523 millones, el 82% se realizaron con ingresos de la nación, departamento y otros, lo que indica que el municipio tiene un alto grado de dependencia de las transferencias de la nación para su desarrollo.

1. Hallazgo Administrativo

Una vez analizada la información financiera proyectada y ejecutada del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se observa que no existe coherencia entre los instrumentos de planificación financiera como son el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto

El Plan Plurianual aprobado registra para el 2016 \$22.854 millones, el Plan Operativo Anual de Inversiones \$39.551 millones, presupuestalmente en el grupo de inversiones se apropiaron \$43.986 millones y la ejecución fue de \$40.683 millones, demostrando deficiencia en la atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, lo que denota debilidades en la planificación financiera del Plan de Desarrollo, situación que se origina por deficiencias de seguimiento y monitoreo en todas las etapas de ejecución del plan, generando confusión en la evaluación del mismo para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Determinación de la Muestra

En desarrollo de la Auditoria al municipio de Candelaria - Valle, a la vigencia 2016 se determinó una muestra a revisar del Plan de Desarrollo conforme a los contratos seleccionados por \$7.921 millones en el cual se seleccionaron proyectos en los ejes estratégicos y sectores de mayor peso porcentual.

Dentro de la muestra contractual, existen varios de éstos que apuntaron a ejecutar proyectos que venían del Plan de Desarrollo anterior y que fueron homologados al nuevo Plan, como se refleja en el siguiente cuadro.

Tabla 07

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Muestra Proyectos Plan de Desarrollo 2016				
Valores Absolutos				
EJE 1	PROGRAMA 1	CODIGO Y NOMBRE PROYECTO	CONTRATO	VALOR CONTRATO
GESTION PUBLICA, GOBERNABILIDAD Y DEMOCRACIA	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA GESTION MUNICIPAL	BPMC-024-2016 Fortalecimiento de la gestión de impuestos municipales Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031302010	80.520.000
	FORTALECIMIENTO A LOS SISTEMAS DE INFORMACION MUNICIPAL	BPMC-015-2016 Fortalecimiento CONTINUAR CON LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LINEA Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031302022	68.100.000
	FORTALECER LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS PROCESOS DE CONTROL SOCIAL	BPMC-079-2016 Desarrollo ACTUALIZACIÓN Y ADQUISICIÓN DE SOFTWARE QUE SOPORTE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031308188	82.250.000
	FORTALECER LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y LOS PROCESOS DE CONTROL SOCIAL	BPMC-037-2016 Dotación de implementos logísticos operativos y de infraestructura a los organismos de seguridad de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031304019	518.341.903
	FORTALECER LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL Y LOGISTICA GARANTE DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	BPMC-096-2016 Fortalecimiento proyecto de auxiliares bachilleres Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031501002	139.785.300

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Muestra Proyectos Plan de Desarrollo 2016				
Valores Absolutos				
SOLIDARIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DECISORIOS DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR	BPMC-009-2016 Apoyo Actos y eventos conmemorativos Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031302036	90.000.000
	UTILIZACIÓN DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y DECISORIOS DE LA POBLACIÓN DE ADULTO MAYOR	BPMC-002-2016 Desarrollo DE ACTIVIDADES LUDICAS, RECREATIVAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCION DE LA SALUD PARA LA POBLACION ADULTO MAYOR Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031304015	132.000.000
	BIENESTAR INTEGRAL DEL ESTUDIANTE Y ACOMPAÑAMIENTO DEL NUCLEO FAMILIAR EN EL PROCESO DE FORMACION	BPMC-053-2016 Implementación Transporte Escolar Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031308249	159.900.000
	ASEGURAMIENTO	BPMC-077-2016 Fortalecimiento para garantizar la atención a la población pobre no asegurada con subsidios de la oferta en las EPS-S municipales Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031501005	451.832.197
	SUBSIDIAR LOS ESTRATOS BAJOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	BPMC-001-2016 Subsidio de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031310001	429.822.000
	SUBSIDIAR LOS ESTRATOS BAJOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	BPMC-001-2016 Subsidio de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031502001-	64.000.000
	SUBSIDIAR LOS ESTRATOS BAJOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	BPMC-001-2016 Subsidio de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031502002	224.000.000
	SUBSIDIAR LOS ESTRATOS BAJOS EN LOS SERVICIOS PUBLICOS	BPMC-001-2016 Subsidio de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031502004	57.533.774

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Muestra Proyectos Plan de Desarrollo 2016				
Valores Absolutos				
DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVO	NA	BPMC-134-2015 Construcción PAVIMENTO RÍGIDO URBANIZACIÓN LA GERMANIA ETAPA 1 Y URBANIZACIÓN SANTA ANA , CORREGIMIENTO VILLA GORGONA MUNICIPIO DE Candelaria, Valle del Cauca	2031305001	1.965.815.859
	INCREMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA VIAL MUNICIPAL Y DE CONECTIVIDAD INTERMUNICIPAL	BPMC-074-2016 Mantenimiento y operación del parque automotor Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031308131	11.900.000
CULTURA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	DISEÑAR E IMPLEMENTAR EL PLAN TERRITORIAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO	BPMC-085-2016 Servicio DE MANEJO DE ESCOMBROS EN EL MUNICIPIO DE Candelaria, Valle del Cauca, Occidente	2031310008	60.000.000
Gasto de Funcionamiento		Contratación de funcionamiento	2031302004	80.520.000
			2031302009	67.980.000
			2031308342	61.199.731
Total Muestra Proyectos				7.921.970.708

Fuente: Plan de Desarrollo y POAI

Cumplimiento de Programas para la vigencia 2016

Tabla 08

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DEL PLAN DE DESARROLLO VIGENCIA 2016				
DIMENSION	SECTORES	PROGRAMAS PROYECTADOS	ADOSEJECUTADOS	%
SOCIAL	SALUD	10	6	
	EDUCACION	6	5	
	A.POT.Y SANEAM.BASICO	3	3	
	DEPORTE Y RECREACION	2	2	
	CULTURA	4	2	
	VIVIENDA	5	5	
	AT.GRUP.VULNERABLES	9	8	
		39	31	79
ECONOMICA	DES.ECONOMICO	2	2	
	AGROPECUARIO	1	1	
	TRANSPORTE	3	3	
	SERV.PUBL.DIFERENTES	4	1	
		10	7	70
INSTITUCIONAL	EQUIPAMIENTO	1	1	
	DES.COMUNITARIO	1	1	
	FORTAL.INSTITUCIONAL	6	6	
	JUSTICIA Y SEGURIDAD	4	3	
		12	11	92
AMBIENTAL	PREVEN. Y ATENC.DESAST.	2	2	
	AMBIENTAL	5	4	
		7	6	86
TOTAL SECTORES 17		68		
METAS	METAS DE RESULTADO	68		
	METAS DE PRODUCTO	272	179	66
CUMPLIMIENTO				81

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

El cuadro anterior señala el cumplimiento de los programas enmarcados en Plan de Desarrollo, proyectados y ejecutados en la vigencia 2016 que alcanzó una proporción del 66%, notándose que del eje de Dimensión Social, se ejecutaron 31 de los 39 programas propuestos, en el eje de Dimensión Económica se realizaron 7 de los 10 proyectados, en el eje Dimensión Institucional se formalizaron 11 de los 12 planteados y en el eje Dimensión Ambiental se lograron 6 de los 7 proyectados.

Evaluación del Plan de Desarrollo a diciembre 2016

Tabla 09

TOTAL SUBPROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO	SUBPROGRAMAS CON EXCELENTE EJECUCION	%	SUBPROGRAMAS REZAGADOS	%	SUBPROGRAMAS NO EJECUTADO	%	EVALUACION	COSTO PROYECTADO	COSTO EJECUTADO
208	162	78%	17	8%	29	14%	Aceptable 78% Crítico 22%	\$ 43.986.365	\$ 40.683.205

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal

La evaluación del Plan de Desarrollo a diciembre de 2016, indica que de los 208 subprogramas contenidos en el mismo, 162 presentaron buena ejecución y porcentualmente es el 78%, quedaron rezagados 17, que es el 8% y 29 no ejecutados que representan el 14%. Con estos resultados se obtiene una evaluación aceptable del 78% y crítico del 22%.

La apropiación proyectada para desarrollar los subprogramas fue de \$43.986 millones y el valor ejecutado alcanzó los \$40.683 millones.

Seguimiento a los Proyectos de la Muestra

Los proyectos que hicieron parte de la muestra del Plan de Desarrollo, todos se encontraron registrados en el Banco de Proyectos.

Se realizó verificación de cumplimiento de los proyectos seleccionados en la muestra por cada sector tal como se detalla a continuación:

Sector Fortalecimiento Institucional - otros

BPMC-024-2016 Fortalecimiento de la gestión de impuestos municipales Candelaria, Valle del Cauca, Occidente.

El objetivo del proyecto: fortalecimiento de los procesos de planificación y ejecución de la gestión municipal

Para llevar a cabo este proyecto se suscribió el contrato No.2031302010, servicios profesionales en la secretaría de Hacienda.

BPMC-015-2016 Fortalecimiento para continuar con la estrategia gobierno en línea candelaria, Valle del cauca, occidente.

El objeto del proyecto: Fortalecimiento a los sistemas de información municipal

Se celebró el contrato No. 2031302022 Mantenimiento y actualización del software intrafile, implementación de GEL.

Se verificaron actividades como: actualización módulo Meci Calidad

BPMC-079-2016 Desarrollo actualización y adquisición de software que soporte la información municipal Candelaria Valle del Cauca, Occidente.

Objetivo del proyecto: Fortalecimiento a los sistemas de información municipal

Se celebró contrato No.2031308188 Servicio actualización, soporte y mantenimiento del software administrativo financiero y tributario en versión WEB y con base de datos Oracle SINAP V6.

Bpmc-1619-1482016 Mantenimiento y actualización de la plataforma tecnológica (hardware y software) al servicio de la administración municipal de Candelaria, Valle del Cauca, occidente

El objetivo del proyecto: Fortalecer la transformación organizacional para el buen gobierno

Se desarrolla con el contrato No.2031304037 Suministro de equipo de cómputo impresoras y otros elementos de informática necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información en la alcaldía municipal.

Sector Educación

BPMC-1619-1222016 Construcción de infraestructura educativa, Candelaria valle del Cauca, occidente

Objetivo del proyecto: Mejorar la calidad educativa integralmente

Se firmó el contrato No. 2031305005 Adecuación de dos aulas escolares, un salón, andenes y la adecuación de un muro en la sede educativa Juan de la Cruz Herrera del corregimiento El Carmelo.

Este proyecto se ejecutó y está cumpliendo el propósito para el cual fue estructurado, de acuerdo a visita realizada por el apoyo de infraestructura.

BPMC-1619-1222016 Construcción de infraestructura educativa, Candelaria Valle del Cauca, occidente

Objetivo del proyecto: Mejorar la calidad educativa integralmente.

Se firmó el contrato No. 2031305006 Obras de construcción de comodato en la sede educativa Luis Carlos Peña del corregimiento El Arenal, construcción de cerramiento en la sede educativa Santiago Rengifo Salcedo de Villagorgona y construcción de cerramiento en la sede educativa Antonia Santos.

En este proyecto se pudo evidenciar que se llevó a cabo el objetivo en razón a que las obras se realizaron y están cumpliendo con el propósito.

BPMC-053-2016 Implementación Transporte Escolar Candelaria Valle del Cauca, Occidente

Objetivo del proyecto: Bienestar integral del estudiante y acompañamiento del núcleo familiar en el proceso de formación.

Se firma el contrato No. 2031308249 Prestación de servicio de transporte escolar para estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Candelaria en las rutas y recorridos.

En el desarrollo de este proyecto se pudo establecer que para la vigencia 2016 el número de estudiantes favorecidos con el transporte se incrementó con relación al 2015 en 75 niños, y las rutas de 11 en el 2015 pasaron a 15 en el 2016.

BPMC-1619-1272016 implementación de transporte especial de rutas para la movilización de estudiantes de educación superior, residentes en el municipio, Candelaria Valle del Cauca, occidente

Objetivo del proyecto: Mejorar la calidad educativa

Se firmó el contrato No. 2031308645 Servicio de transporte de ruta universitaria ida y regreso para estudiantes matriculados en educación superior, residente en el municipio de Candelaria hacia los centros universitarios de la ciudad de Palmira y Cali.

Se estableció que el municipio viene subsidiando el transporte a 246 estudiantes universitarios en las rutas de Candelaria hacia los municipios de Cali y Palmira.

BPMC-1619-1282016 Suministro de alimentación escolar en las instituciones educativas de Candelaria Valle del Cauca, occidente

Objetivo del proyecto: Mejorar la calidad educativa

Se desarrolla con la firma del contrato No. 2031502010, Convenio de asociación entre la fundación pro desarrollo comunitario acción por Colombia t la Alcaldía Municipal, tiene por objeto suministro de alimentación escolar para los estudiantes de los grados 8 y 9 registrados en la matrícula escolar de las instituciones.

Con el desarrollo de este proyecto en la vigencia 2016, se suministraron 106.340 raciones de alimentación escolar, beneficiando a 1.780 niños de los grados 8 y 9.

Sector Desarrollo Comunitario

BPMC-009-2016 Apoyo Actos y eventos conmemorativos Candelaria, Valle del Cauca, Occidente

Objetivo del proyecto: Fortalecer las organizaciones comunitarias y los procesos de control social

Se firma el contrato No. 2031302036, Contratación para la presentación de artistas internacionales en el marco de las ferias del municipio de Candelaria en su versión sexagésima segunda

Sector Atención Grupos Vulnerables

BPMC-002-2016 Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas de prevención y promoción de la salud para la población adulto mayor Candelaria Valle del Cauca, Occidente

Objetivo del Proyecto: Incrementar la utilización de espacios de participación y decisorios de la población adulto mayor.

Se firma contrato No. 2031304015 Suministro de alimentos y víveres para la atención de los centros vida del municipio de Candelaria HENRY NIETO NAVIA, de acuerdo a la ficha técnica anexa que hace parte integral del presente contrato.

Con este contrato se realizan actividades de suministros de viveres para la atención de promoción y prevención de la enfermedad direccionada a estilos de vida saludable a través de la atención integral. Se atendieron 500 adultos mayores en condición de vulnerabilidad.

BPMC-1619-422016 Desarrollo de encuentros infantiles jugando todos ganamos, Candelaria Valle del Cauca, occidente

Objetivo del proyecto: Incrementar el apoyo a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y familia en el Municipio de Candelaria.

Se celebra contrato No. 2031304042 Suministro de juguetes para la celebración del aguinaldo navideño con niños y niñas en condición de vulnerabilidad dentro del proyecto encuentros infantiles jugando todos ganamos en el municipio de Candelaria, de conformidad con las especificaciones contractuales.

Se estableció que los juguetes se entregaron en corregimientos y veredas del municipio así: Juanchito, Domingo Largo, el Carmelo, Villa Gorgona, Buchitolo, Cabuyal, Arenal, el otoño, etc. Según consta en los listados de asistencia.

Sector Defensa y Seguridad

BPMC-037-2016 Dotación de implementos logísticos operativos y de infraestructura a los organismos de seguridad de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente

Objetivo del proyecto: Fortalecer la capacidad institucional y logística garante de la seguridad ciudadana.

Se firma el contrato No. 2031304019 Suministro de aceites, filtros y combustibles (Gasolina, Diesel-acpm), para los vehículos que hacen parte del parque automotor del municipio de Candelaria adscrito a la secretaria de desarrollo administrativo, de conformidad con la relación de vehículos anexa.

En este proyecto se suministraron dotaciones de equipos, material logístico y de infraestructura y operacionales y activos comunitarios para la seguridad.

BPMC-096-2016 Fortalecimiento proyecto de auxiliares bachilleres Candelaria, Valle del Cauca, Occidente.

Objetivo del proyecto: Fortalecer la capacidad institucional y logística garante de la seguridad ciudadana

Se firma el contrato No.2031501002 La implementación del plan integral de seguridad ciudadana y preservación del orden público, con el propósito de contribuir con el apoyo logístico y operativo que demande el cumplimiento de los objetivos del servicio militar obligatorio de 30 auxiliares de policía.

Sector Salud

BPMC-1619-922016 Fortalecimiento del componente "condiciones y situaciones endemo epidémicas" en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Reducir la prevalencia de las enfermedades transmisibles y zoonosis en el municipio.

Su desarrollo se efectuó mediante el contrato No. 2031304031, Suministro de instrumentos, elementos, insumos, equipos, para el programa de la dimensión de salud ambiental, de conformidad con las especificaciones contenidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente contrato.

Se atendió a la comunidad Candelareña en cada uno de los proyectos como: Hábitat Saludable en la vigilancia de la calidad de agua mediante la toma de 158 muestras del agua de consumo humano logrando impactar la comunidad de el lauro, poblado campestre, arenal, madre vieja, san joaquín, cabuyal, villa gorgona buchitolo, juanchito, cabecera municipal, otoño, gualí, el carmelo y el tiple.

BPMC-1619-912016 Fortalecimiento del componente "enfermedades inmunoprevenibles" en el municipio de Candelaria, Valle del cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: incrementar las coberturas de vacunación municipal.

Se firma el contrato No. 2031310009 contratación interadministrativo entre el hospital local de candelaria - ese y la alcaldía municipal - secretaria de salud pública para llevar a cabo la operación del plan de intervenciones colectivas 2016.

Con la ejecución del PIC se logró impactar la comunidad del lauro, poblado campestre, Cabuyal, Villa Gorgona cabecera municipal, Carmelo y tiple.

BPMC-077-2016 Fortalecimiento para garantizar la atención a la población pobre no asegurada con subsidios de la oferta en las EPS-S municipales Candelaria, Valle del Cauca, Occidente.

Objetivo del proyecto: Aseguramiento

Para cumplir con este proyecto, se firma el convenio interadministrativo No. 2031501005.

Convenio interadministrativo para la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención por capitación a la población pobre no asegurada del municipio de Candelaria vigencia 2016.

En la vigencia 2016, se afiliaron al SGSSS, 4240 personas que hacen parte de la PPNA del Municipio de Candelaria de la siguiente forma:

3092 personas de los susceptibles se han vinculado al SGSSS, 1927 en el régimen contributivo y las restantes 1165 personas en el régimen subsidiado.

1148 personas de los vinculados (fuera de rango), se han vinculado al SGSSS. 951 personas en el régimen contributivo y 197 en el régimen subsidiado.

Sector Transporte

BPMC-1619-1782016 Demarcación, señalización y conservación vial para candelaria valle del cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Mejorar los índices de morbilidad de movilidad por causa de accidentes de tránsito del municipio de Candelaria, Departamento Valle.

Para este proyecto se firma el contrato No.2031304044 Suministro de señales e insumos de tránsito verticales, sentidos viales y materiales para señalización y demarcación vial, en el municipio de Candelaria Valle.

BPMC-134-2015 Construcción pavimento rígido urbanización la Germania etapa 1 y urbanización Santa Ana, corregimiento Villa Gorgona municipio de Candelaria, Valle del Cauca.

Objetivo del proyecto: Incrementar y mejorar la infraestructura vial municipal y de conectividad intermunicipal.

Para ello, se firma el contrato No.2031305001 Construcción de pavimento rígido en las urbanizaciones la Germania Etapa I y Santa Ana del corregimiento de Villagorgona.

BPMC-1619-2102016 mantenimiento de vías urbanas - reposición de pavimento rígido y flexible en diferentes vías de la cabecera municipal Candelaria, Valle del Cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Mejorar las condiciones de movilidad en el área urbana del municipio.

Se firma el contrato No. 2031305008 Reposición de pavimento rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria.

BPMC-074-2016 Mantenimiento y operación del parque automotor Candelaria, Valle del Cauca, Occidente

Objetivo del proyecto: Incrementar y mejorar la infraestructura vial municipal y de conectividad intermunicipal.

Para el desarrollo de este proyecto se firma el contrato No.2031308131 prestación de servicios de apoyo a la gestión en operación del parque automotor encargado de realizar mantenimiento de vías del municipio de candelaria.

Sector Deporte y Recreación

BPMC-114-2016 Adecuación de la infraestructura eléctrica estadio Alfonso López Pumarejo municipio de Candelaria, Valle del cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Incrementar la infraestructura deportiva y recreativa

Se firma el contrato No. 2031305009 Construcción de infraestructura eléctrica del estadio Alfonso López Pumarejo del municipio de Candelaria.

De acuerdo a visita técnica de infraestructura se evidenció el cumplimiento del objeto contractual.

BPMC-1619-2172016 Fortalecimiento y apoyo a las escuelas de formación deportiva para la paz en el municipio de Candelaria, Valle del Cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Mejorar la cobertura y diversificación de programas y actividades deportivas y recreativas.

Se ejecuta con la firma del convenio No. 2031501012 Convenio interadministrativo para contratación de monitores y entrenadores para recuperación, apoyo y entrenamiento a las escuelas de formación deportiva del municipio de Candelaria.

La meta de este proyecto para el 2016 era atender 850 personas, el instituto para el deporte de Candelaria atendió las 850 personas, integrando otras disciplinas diferentes al futbol como son. Ajedrez, voleibol, patinaje, natación, yudo entre otras.

Sector Agua Potable y Saneamiento Básico (Sin Proyectos de VIS)

BPMC-1619-2022016 optimización y mejoramiento de la calidad en la operación y cobertura en la prestación de servicios público de acueducto en el corregimiento de Madre Vieja, Candelaria Valle del Cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Proporcionar a los habitantes del uso continuo del servicio de agua potable.

Se desarrolló con el contrato No. 2031305011 Construcción del acueducto del corregimiento de Madre Vieja, municipio de Candelaria.

En este proyecto el contrato cumplió con el objeto cual era “la construcción del acueducto de dicha localidad”, a la fecha no se ha puesto en funcionamiento por situaciones que debe resolver el operador Acuavalle en cuanto a la apertura de las válvulas que suministran el vital líquido.

BPMC-001-2016 Subsidio de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente.

Objetivo del proyecto. Subsidiar la tarifa de servicios público a los estratos 1,2 y 3

Se firma el contrato No.2031310001 Transferencia de recursos para el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliario de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas de los estratos subsidiables del municipio de Candelaria en a vigencia 2016...ojo.

BPMC-001-2016 Subsidio de acueducto, alcantarillado y aseo a los estratos 1, 2 y 3 del Municipio de Candelaria, Valle del Cauca, Occidente.

Objetivo del proyecto: Subsidiar la tarifa de servicios públicos a los estratos 1, 2 y 3

Se celebra el contrato No. 2031502001 Transferencia de recursos para el otorgamiento de subsidios a los usuarios de los servicios públicos domiciliario de acueducto, alcantarillado y actividades complementarias y conexas de los estratos subsidiables del municipio de Candelaria en a vigencia 2016.

Sector Justicia

BPMC-1619-502016 Fortalecimiento de la capacidad institucional, operacional y activa comunitaria para la seguridad Candelaria Valle del Cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Fortalecer la capacidad operativa para el control, la vigilancia y la seguridad ciudadana.

Se celebra el contrato No.2031310010 Contrato interadministrativo para mejorar la perfección de seguridad de los pobladores de Candelaria por medio de la intervención integrada y focalizada en sectores críticos con alta concentración delictual y con vulnerabilidad socio espacial.

Sector Atención y Prevención de Desastres

BPMC-1619-1742016 Fortalecimiento de la gestión del riesgo en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, occidente.

Objetivo del proyecto: Aumentar la aplicación de la política de gestión del riesgo municipal.

Se realiza mediante el contrato No. 2031502009 Contratación de la fundación BIDESS, para establecer un convenio de asociación entre el Municipio de Candelaria y la fundación para la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible del campo colombiano BIDESS para la implementación de acciones de mantenimiento, protección y aumento de áreas naturales en el municipio.

Sector Medio Ambiente

BPMC-085-2016 Servicio de manejo de escombros en el municipio de Candelaria Valle del Cauca, Occidente.

Objetivo del proyecto: Disminuir el deterioro progresivo de la calidad ambiental del municipio.

Para ello, se firmó el contrato No. 2031310011 Recuperación de sitios impactados ambientalmente de manera negativa con residuos de construcción y demolición RCD y residuos sólidos caracterizados en el municipio de Candelaria.

2. Hallazgo Administrativo

En algunos proyectos, los objetivos no guardan coherencia con los mismos, tal es el caso de:

- Proyecto BPMC-074-2016 Mantenimiento y operación del parque automotor Candelaria, Valle del Cauca, Occidente. El objetivo es incrementar y mejorar la infraestructura vial municipal y de conectividad intermunicipal.

Este proyecto lo enmarcan en el sector transporte y de acuerdo a entrevista con el funcionario encargado del mismo, no fue ejecutado por este sector.

- Proyecto BPMC-002-2016 Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas de prevención y promoción de la salud para la población adulto mayor Candelaria Valle del Cauca, Occidente. El objetivo es incrementar la utilización de espacios de participación y decisorios de la población adulto mayor.

El contrato se direccionó a actividades de suministro de viveres para la atención de promoción y prevención de la enfermedad direccionada a estilos de vida saludable.

Los programas y proyectos de los entes territoriales deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos del plan de desarrollo, como lo establece el literal m del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, denotando debilidades en la conformación del plan de desarrollo, lo que podría generar evaluaciones confusas e incumplimientos a las necesidades insatisfechas de la comunidad.

Legalidad de Gestión Administrativa

Organización

Planta de Cargos

Tabla No 10

Municipio de Candelaria Valle del Cauca		
Planta de Cargos por Niveles		
NIVEL	No. DE CARGOS	%
DIRECTIVO	14	9
ASESOR	6	4
PROFESIONAL	30	20
TECNICO	51	34
ASISTENCIAL	48	32
TOTAL	149	100

Fuente: Talento humano

La planta de cargos del municipio de Candelaria Valle, en la vigencia 2016, constaba de 149 cargos discriminados así: 14 del nivel directivos, 6 asesores, 30 profesionales, 51 técnicos y 48 asistenciales.

Modalidad de Vinculación

Tabla No 11

Municipio de Candelaria Valle del Cauca		
CONDICION	No. DE CARGOS	%
PERIODO FIJO	1	1
LIBRE NOMBRAMIENTO	25	17
CARRERA ADMINISTRATIVA	53	36
PROVISIONALES	63	42
TRABAJADORES OFICIALES	0	0
VACANTES	2	1
TEMPORALES	5	3
TOTAL	149	100

Fuente: Talento humano

La categorización de la planta está diseñada así: 1 cargo de período fijo, 25 de libre nombramiento, 53 de carrera administrativa, 63 provisionales, vacantes 2 y empleos temporales 5.

El 42% de la planta corresponde al nivel provisional, el 36% a los de carrera administrativa, el 17% los de libre nombramiento, el 3% temporal y el 1% a período fijo.

La planta de cargos se encuentra ajustada a la normatividad que la regula ley 909 de 2004 de carrera administrativa.

Los pagos por concepto de nómina en el 2016 fueron \$4.880 millones.

El municipio cuenta con 33 pensionados cuya nómina asciende a \$334 millones.

La vinculación de personal por prestación de servicios fue de 904 contratos con un costo de \$6.658 millones y en el 2015 fueron 531 contratos por valor de \$6.697 millones.

El municipio tiene creado los comités de convivencia laboral, comisión de personal, plan institucional de capacitación, comité paritario de salud ocupacional, bienestar social e incentivos y archivo.

Se realiza la evaluación de desempeño a los funcionarios de carrera administrativa en las fechas señaladas por la norma, se tiene adoptada por resolución la política de seguridad y salud en el trabajo.

El Ministerio de las Tics realiza la evaluación y calificación del avance de los entes territoriales en la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea, para el 2016 el municipio de Candelaria Valle, alcanzó una calificación o índice del 77% que lo ubica en el puesto 4 del ranking departamental.

El municipio de Candelaria Valle, por ser de categoría tercera debe cumplir con los siguientes porcentajes de avance en la implementación de la Estrategia Gobierno en Línea.

Tabla No 12

COMPONENTE	2016 Según Decreto 2573/14	CUMPLIMIENTO
TIC PARA SERVICIOS	70%	97%
TIC GOBIERNO ABIERTO	80%	67%
TIC PARA LA GESTION	30%	69%
SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION	30%	26%

Fuente: Mintics

Los datos anteriores muestran la calificación de cumplimiento de los componentes de las Tics donde el componente de servicios sobrepasó lo exigido por la norma, de 70% pasó a 97%, igual situación se presentó con el componente Tic gestión que de 30% pasó a 69%, mientras que el de gobierno abierto alcanzó el 67% de 80% y tic para seguridad y privacidad de la información que alcanzó el 26% de 30%.

Evaluación del Modelo Estándar de Control Interno MECI – Calidad

Tabla No 13

Ambiente de Control	Información y Comunicación	Direccionamiento o Estratégico	Administración del Riesgo	Seguimiento	Indicador de Madurez
3.18	3.68	3.81	4.77	4.59	75.18

En el cuadro anterior se evidencia el avance del nivel de madurez del MecI que alcanzó el 75.18% ubicándolo en el término SATISFACTORIO, no obstante, los componentes de ambiente de control, información y comunicación, se ubican en un nivel INTERMEDIO, por las debilidades en el plan de bienestar, programas de inducción y reinducción, tratamiento en la información de quejas, reclamos, mejora en las tablas de retención documental.

El sistema de gestión de calidad de la Alcaldía de Candelaria, se acogió mediante Decreto No.127 de mayo de 2007 el cual adoptó e implementó el sistema de gestión de calidad basado en la norma NTCGP 1000:2004 mediante Decreto 124 de Mayo de 2007 se adoptó e implementó el Modelo Estándar de Control interno –

MECI 1000: 2005 y mediante Decreto 121 de Julio de 2016 se articularon los dos sistemas.

Con la adopción del sistema de gestión de Calidad, la Alcaldía ha logrado implementar los diferentes componentes, con el propósito de alcanzar la certificación de algunos procesos.

En la vigencia 2016, se implementaron comités con actividades específicas así:

Comité de gestores de calidad: con representación técnica de cada una de las dependencias quienes actúan como dinamizadores del sistema. Sesionan cada dos meses cuya finalidad es analizar los resultados del funcionamiento del sistema de gestión documental, sistema de atención al ciudadano, candelaria digital, contratación, implementación MECI-Calidad, sistema PQRS, manejo de talento humano, sistema de seguridad y salud en el trabajo, plan anticorrupción, administración de riesgos, estrategia cero papel, entre otros. Su actividad principal es la del desdoblamiento de la información y vigía de aplicación del sistema en sus oficinas.

Comité Meci – Calidad: Integrado por todo el gabinete municipal, encargado de velar por resultados estadísticos del Sisteda, Meci - Calidad, Seguridad de la Información, sistema de seguridad y salud en el trabajo, para efectos de conocimiento, toma de decisiones y respaldo en su implementación por parte de la Alta Gerencia.

Se cuenta con el sistema Intra File adoptado mediante decreto.

El equipo Meci – Calidad en el 2016, realizó jornada de sensibilización a los funcionarios con el fin de concientizarlos sobre la importancia de la Calidad en cada una de sus actividades que desarrollan.

Las auditorias del sistema de gestión de Calidad se realizan de manera conjunta con las de Control Interno con los mismos procedimientos y registros. En la vigencia 2016 se cumplió el plan general de auditorías. En tal sentido la oficina de control interno realizo sendas auditorias las diferentes secretarias del municipio tales como a presupuesto, infraestructura, programas especiales, a la planeación entre otros.

Rendición pública de cuentas

El alcalde municipal de Candelaria Valle, realizó rendición de cuentas de su gestión vigencia 2016, a la comunidad el 31 de marzo de 2017 según evidencia de invitaciones y los registros de asistencia.

2.2. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada al municipio de Candelaria, el concepto sobre el Control de Gestión es **EFICIENTE** para la vigencia 2016, una vez evaluados los siguientes Factores:

2.2.1. Factores Evaluados

2.2.1.1. Ejecución Contractual

De acuerdo con la información certificada por las diferentes áreas involucradas en la contratación del municipio de Candelaria vigencia 2016, la selección de la muestra se realizó con base en la contratación rendida en el aplicativo RCL y de la matriz de articulación de proyectos.

En la fase de planeación de la presente auditoria se seleccionó la muestra de contratación a fin de evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan Estratégico presentado para la vigencia 2016 - 2019, de la siguiente forma:

En total se celebraron 1004 contratos por valor de \$ 16.908.014.666, distribuidos así:

Tabla No. 14

MUNICIPIO DE CANDELARIA - VALLE UNIVERSO DE LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2016		
TIPOLOGIA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	11	\$ 3.525.914.109
Prestación de Servicios	894	8.542.350.061
Suministros	40	1.235.226.870
Consultoría u Otros	59	3.604.523.626.
TOTAL	1.004	\$ 16.908.014.666

Fuente: Matriz de Articulación de proyectos - CDVC

De lo anterior la muestra escogida fue la siguiente:

- **Muestra contractual**

Para la Auditoría Regular con Enfoque Integral llevada a cabo en el municipio de Candelaria en la vigencia 2016, se seleccionó la muestra de contratación para evaluar los factores de gestión, financiera y legalidad, de acuerdo al Plan de Acción presentado para la vigencia 2016, de la siguiente forma:

Tabla No. 15

TIPOLOGÍA	CANTIDAD	VALOR \$
Obra Publica	6	3.396.683.280.
Prestación de Servicios	10	1.079.269.731
Suministros	6	650.341.903
Consultoría u Otros	13	2.795.675.794
TOTAL	35	7.921.970.708

Fuente: Contratos rendidos a RCL, Articulación Planes Programas y Proyectos
Elaboró: Comisión Auditora

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente**, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 97,2 puntos resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL MUNICIPIO DE ANDELARIA VALLE DEL CAUCA VIGENCIA 2016											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	q	<u>Suministros</u>	q	<u>Convenios</u>	q	<u>Obra Pública</u>	6			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	10	100	6	100	13	100	6	100,00	0,25	25,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	10	100	6	100	13	100	6	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	10	100	6	100	13	93	6	98,86	0,20	19,8
Labores de interventoría y seguimiento	100	10	92	6	91	11	100	6	95,45	0,30	28,6
Liquidación de los contratos	95	10	100	6	88	12	100	6	94,12	0,20	18,8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	97,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

- **Cumplimiento del Marco Normativo de la Contratación**

Dada la necesidad de adaptar la normatividad contractual a la Constitución Política de 1991 y adecuarla a la necesidad de dotar a las entidades estatales de normas que ofrecieran soluciones reales a las dificultades de la actividad contractual por la excesiva reglamentación, se unificó la normatividad de la contratación pública con la expedición de la Ley 80 de 1993, la cual dotó a las entidades del orden público de la estructura general de los procesos contractuales y estipuló los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

Teniendo en cuenta las amplias disposiciones relativas a este particular tema de la contratación pública y ante la evidente necesidad de unificar los procesos en una sola norma que sirviera como guía de ejecución de la actividad contractual, se expidió el Decreto 734 de 2012, este acogió las disposiciones legales plasmadas en la Ley 80 de 1993, Ley 361 de 1997, Ley 816 de 2003, Ley 905 de 2004, Ley 996 de 2005, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y la Ley 019 de 2012, entre otras.

Finalmente a mediados del año 2013, el Gobierno Nacional expide el Decreto 1510 que deroga el decreto 734 de 2012, que pretende tener un único instrumento público para la ejecución del proceso contractual, liderado por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, Creada mediante Decreto Ley número 4170 de 2011 para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compra y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de valoración del dinero público a través de un proceso transparente, diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura.

Con esta regulación se pretende, además, incorporar a la reglamentación las mejores prácticas internacionales en la planeación de la contratación y la compra pública, hacer ajustes en el Registro Único de Proponentes, en la capacidad residual, la subasta inversa, el concurso de méritos y el régimen de garantías, entre otros.

De esta manera, en acatamiento de esta última expedición legal que estipula la obligatoriedad de la existencia de un manual de contratación en todas las entidades de orden público, regulado por el artículo 160, que a la letra reza: “Manual de Contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Eficiente” y el Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

Así las cosas, los contratos estatales se sujetarán a las normas y principios que regulan la contratación pública en especial la Constitución Política, La Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios, además, forman parte del marco legal de contratación, Estatuto Orgánico de Presupuesto y las normas de austeridad del gasto.

En relación con el Manual de Contratación de la Entidad, se evidenció que fue adoptado mediante decreto No.102 de 2014, por lo que necesita ser actualizado con los decretos 1082 de 2015 y 092 de 2017 para llevar una contratación más firme y legal y así no tener situaciones inadecuadas o inexistentes en el cumplimiento de los objetos contratados.

3. Hallazgo Administrativo

El municipio de Candelaria Valle, presenta un manual de contratación inadecuado para la contratación de la entidad.

Los manuales de contratación de las entidades estatales deben estar en condiciones normativas adecuadas a la actualidad en términos vigentes y coherentes para evitar problemas en la aplicación de dichas normas y por ende de una contratación sin los requisitos legales.

Lo antes expuesto se presenta por debilidades en la actualización del manual de contratación pública con respecto al decreto 1082 de 2015.

Con lo anterior se puede generar una inadecuada contratación y aplicación de recursos por fuera de la ley.

En tal sentido el proceso de contratación podría estar inadecuado a lo establecido en la ley 80 de 1993

2.2.1.1.1. OBRA PÚBLICA (Aspecto Jurídico)

Se revisaron seis (6) contratos de Obra por valor de \$3.396.683.280, de los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables descritos en la matriz de calificación de gestión; con el siguiente resultado:

En general los contratos tienen documentos como viabilidad del contrato, estudios y documentos previos, solicitud de disponibilidad y registro presupuestal, certificación de carencia de recursos humanos, certificaciones de idoneidad y experiencia de los contratistas, propuesta de los contratistas o proyectos, hoja de vida y formato único de esta, actas de grado y constancias de estudio cuando es

del caso, fotocopia de cedula del contratista, fotocopia libreta militar, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del contratista, pago de seguridad social pensión, ARL-EPS, certificaciones laborales y Rut actualizado, acta de inicio, acta de nombramiento del supervisor, acta de finalización y liquidación. Por ser adjudicados mediante el proceso de selección abreviada y Licitación, adicionalmente se evidenciaron el aviso de cámara de comercio, Registro Único de Proponentes, el acto de apertura, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, nombramiento del comité evaluador, informe de evaluación, póliza de seriedad y el acto de adjudicación del contrato.

4. Hallazgo Administrativo y Disciplinario

En los contratos Números: 203-13-05-001, 203-13-05-005, 203-13-05-006, 203-13-05-008, 203-13-05-009, 203-13-05-011, 203-13-02-009, 203-13-02-004, 203-13-02-010, 203-13-02-022, 203-13-02-036, 203-13-08-188, 203-13-08-131, 203-13-04-005, 203-13-04-044, 203-13-04-019, 203-13-04-037, 203-13-04-031, 203-13-04-042, 203-13-10-001, 203-15-02-001, 203-15-02-002, 203-15-02-004, 203-13-10-008, 203-13-10-010, 203-15-01-012, 203-15-02-009, 203-15-01-002, 203-13-10-011, 203-15-01-005, 203-13-10-009, se observó en la publicación del SECOP, que la fecha de suscripción del contrato no se registró dentro de los 3 días siguientes a su expedición y no se publicaron actas de finalización y liquidación como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior por falta de control y seguimiento en la etapa de planeación, vulnerando presuntamente el principio de publicidad y transparencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, lo que ocasionó que la comunidad en general no tuviera conocimiento oportuno de los procesos contractuales del municipio, en consecuencia, se genera una presunta falta disciplinaria de acuerdo al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En general los contratos tienen documentos como viabilidad del contrato, estudios y documentos previos, solicitud de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, certificación de carencia de recursos humanos, certificaciones de idoneidad y experiencia de los contratistas, propuesta de los contratistas o proyectos, hoja de vida y formato único de esta, actas de grado y constancias de estudio cuando es del caso, fotocopia de cedula del contratista, fotocopia libreta militar, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del contratista, pago de seguridad social pensión, ARL-EPS, certificaciones laborales y Rut actualizado, acta de inicio, acta de nombramiento del supervisor, acta de finalización y

liquidación. En los contratos que se adjudicaron mediante el proceso de selección abreviada como el 203-13-08-249 y 203-13-08-645 adicionalmente se evidenciaron el aviso de cámara de comercio, Registro Único de Proponentes, el acto de apertura, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, nombramiento del comité evaluador, informe de evaluación, póliza de seriedad y el acto de adjudicación del contrato.

5. Hallazgo Administrativo

En los contratos de Prestación de Servicios No.203-13-08-249 y 203-13-08-645, y de suministros números 203-13-04-015, 203-13-04-019, 203-13-04-037, 203-13-04-031, 203-13-04-042 se observó que en los estudios previos no hay un comparativo de precios referencia de transporte de pasajeros en el mercado (estudiantes), para calcular el presupuesto de la contratación y de esta manera optar por la oferta más favorable y que la contratación sea objetiva, tal como lo contempla el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1150, presentándose deficiencias en la planeación contractual, lo que podría conllevar a una inadecuada contratación.

SUMINISTRO

En general los contratos tienen documentos como viabilidad del contrato, estudios y documentos previos, solicitud de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, certificación de carencia de recursos humanos, certificaciones de idoneidad y experiencia de los contratistas, propuesta de los contratistas o proyectos, hoja de vida y formato único de esta, actas de grado y constancias de estudio cuando es del caso, fotocopia de cedula del contratista, fotocopia libreta militar, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del contratista, pago de seguridad social pensión, ARL-EPS, certificaciones laborales y Rut actualizado, acta de inicio, acta de nombramiento del supervisor, acta de finalización y liquidación. En los contratos que se adjudicaron mediante el proceso de selección abreviada como el 203-13-04-015, 203-13-04-044, 203-13-04-037 y Licitación como el 203-13-04-019 adicionalmente se evidenciaron invitación a las veedurías ciudadanas, el aviso de cámara de comercio, el acto de apertura, la publicación del proyecto de pliego de condiciones, nombramiento del comité evaluador, informe de evaluación, póliza de seriedad y el acto de adjudicación del contrato.

CONSULTORÍA Y OTROS

En general los contratos tienen documentos como viabilidad del contrato, estudios y documentos previos, solicitud de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, certificación de carencia de recursos humanos, certificaciones de idoneidad y experiencia de los contratistas, propuesta de los contratistas o

proyectos, hoja de vida y formato único de esta, actas de grado y constancias de estudio cuando es del caso, fotocopia de cedula del contratista, fotocopia libreta militar, antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del contratista, pago de seguridad social pensión, ARL-EPS, certificaciones laborales y Rut actualizado, acta de inicio, acta de nombramiento del supervisor, acta de finalización y liquidación.

OBRA PÚBLICA

Se seleccionaron 6 contratos por valor de \$3.396.683.280, como se describe a continuación:

En conclusión, de la vigencia 2016, se evidenció un **(1)** presunto hallazgo fiscal por **\$1.301.631**, cuatro **(4)** presuntos hallazgos disciplinarios y seis **(6)** presuntos hallazgos administrativos.

De los contratos que se presentan a continuación se realizó la revisión documental y la visita de inspección, para lo cual se ejecutaron cálculos para determinar la coherencia con los presupuestos, actas de terminación.

Tabla No 16

Fuente: Matriz de articulación de proyectos - CDVC

No.	CONTRATO	CLASE	OBJETO	V. INICIAL	NOMBRE CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN	NOMBRE INTERVENTOR /SUPERVISOR	PLAZO	ANTICIPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	SE PUBLICÓ EN SECOP
1	2031305001	Contrato de Obra	Construcción de pavimento rígido en las urbanizaciones la Germania Etapa I y Santa Ana del corregimiento de Villagorgona	1965.816.859,00	90092537: CONSORCIO PAVIMENTACION SANTA AA 2016	20/05/2016	ARQ. WILSON SUAREZ	7 MESES	NO	26/09/2016	26/10/2016	SI
2	2031305005	Contrato de Obra	Adecuación de dos aulas escolares, un salón, andenes y la adecuación de un muro en la sede educativa Juan de la Cruz Herrera del corregimiento El Carmelo	175.347.270,74	90092537: CONSORCIO PAVIMENTACION SANTA AA 2016	10/10/2016	DIEGO JAVIER MONDRAGON	90 DIAS	NO	14/10/2016	31/12/2016	SI
3	2031305006	Contrato de Obra	Obras de construcción de comodato en la sede educativa Luis Carlos Paña del corregimiento El Arenal, construcción de cerramiento en la sede educativa Santiago Rengifo Salcedo de Villagorgona y construcción de cerramiento en la sede	56.429.420,42	900291668: ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIANA SAS	13/10/2016	DIEGO JAVIER MONDRAGON	60 DIAS	NO	30/11/2016	29/12/2016	SI
4	2031305008	Contrato de Obra	Reposición de pavimento rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria	385.014.666,86	900291668: ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIANA SAS	13/10/2016	ARQ. WILSON SUAREZ	90 DIAS	30%	17/11/2016	31/12/2016	SI
5	2031305009	Contrato de Obra	Construcción de infraestructura eléctrica del estadio Alfonso López Pumarejo del municipio de Candelaria	432.244.480,59	90033750: CORPORACION CONSTRUYENDO	20/10/2016	ARQ. WILSON SUAREZ	60 DIAS	30%	30/11/2016	31/12/2016	SI
6	2031305011	Contrato de Obra	Construcción del acueducto del corregimiento de Madre Vieja, municipio de Candelaria	281831582,76	1316150: ARCE ARAGON HENRY	08/11/2016	ARQ. WILSON SUAREZ	40 DIAS	NO	21/11/2016	31/12/2016	SI
				3.396.683.280,37								

6. Hallazgo Administrativo

En los contratos de Obra No.203-13-05-001, 203-13-05-005, 203-13-05-006, 203-13-05-008, 203-13-05-011, prestación de servicios números 203-13-08-249, 203-13-08-645 y de suministro números 203-13-04-095, 203-13-04-044, 203-13-04-019, 203-13-04-037, 203-13-04-031, 203-13-04-042, se observó que en el cronograma de actividades no aparece registrada en unos casos la fecha y en otros la hora de publicación de las siguientes actividades: el aviso de convocatoria pública, publicación del pliego de condiciones, evaluación de observaciones, acto de apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo, evaluación de propuestas, respuestas a observaciones, publicación de resultados, periodo de observaciones, adjudicación y suscripción del contrato, lo que podría conllevar a incumplimientos del artículo 2-2-1-1-2-3-1 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior se presenta por debilidades de control y seguimiento de la etapa precontractual, lo cual podría conllevar a desinformación de los actores que participan en el proceso de selección contractual.

De igual forma el municipio de Candelaria suscribió el convenio No. 300 DPS-FIP-2015 por valor de \$1.967.218.266 con el DPS y en octubre de 2015 se publicó el proceso licitatorio No. 053 de 2016 cuyo cierre fue el 24 de noviembre de 2016, a través del cual se suscribió el contrato No. 203-13-05-001.

Se evidenció que los informes parciales que ha elaborado el interventor para la etapa de pre construcción, se limitan a describir una serie de observaciones sobre la verificación técnica, diseños iniciales no consolidados, debido a que los diseños iniciales no se consolidaron y no se están haciendo las evaluaciones técnicas requeridas para comenzar la ejecución, lo anterior no se adecúa a lo establecido en las cláusulas contractuales, lo que ha generado que no se tenga la información suficiente que permita dar inicio a la obra.

7. Hallazgo Administrativo

Contrato No. 203-13-05-008 -2016 Obra Pública.

Contratista: ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIANA SAS.

Objeto: Reposición de pavimento rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria.

Valor: \$ 385.014.666,86

De acuerdo con la evidencia verificada en la ejecución de obra referente a la ejecución del pavimento, se encontró que un año después de su construcción no está cumpliendo las condiciones de durabilidad respecto de las actividades desarrolladas en la obra. La causa de esto, es que no ha habido un eficiente

seguimiento después de su entrega al comportamiento del pavimento, situación que presenta una deficiente labor conforme a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Respecto a lo anterior, la administración municipal no ha ejecutado el debido llamamiento al contratista para coordinar acciones y evitar el deterioro de la vía.

Legalidad

Se emite una opinión **eficiente** en Legalidad para la vigencia 2016, con base en los siguientes resultados:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	86,7	0,40	34,7
De Gestión	88,6	0,60	53,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	87,9

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Legalidad Financiera: La entidad presentó un puntaje de 87,9 de 100 posibles, esto en razón al cumplimiento parcial de aspectos normativos como gestión de cartera y contables en términos de titularización de bienes.

Legalidad Contractual: La entidad dio cumplimiento a las normas contractuales, en cuanto a estudios previos, manual de contratación, interventoría y supervisión y demás requisitos necesarios para desarrollar la legalidad, en tal sentido se obtuvo un puntaje de 85,7 sobre 100, por lo cual es favorable.

Legalidad Gestión Administrativa: respecto a esta se obtuvo un puntaje de 88,6 puntos de 100 posibles, observándose el cumplimiento de normas de planeación, manejo de talento humano, control interno y demás aspectos normativos administrativos.

Legalidad Gestión Ambiental: La entidad, no ha realizado la compra de terrenos para aspectos ambientales como lo indica la norma, razón por la cual la calificación obtenida fue de 77,9 puntos de 100 posibles y por debajo de los 80 mínimos para estar en condiciones adecuadas de cumplimiento frente a lo establecido por el ente de control.

Legalidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación

Los aspectos normativos en materia de TICS en el Municipio de Candelaria se han atendido adecuadamente por lo que mereció una calificación de 86,8 dado el cumplimiento de políticas de gobierno en línea, atención al ciudadano, políticas anti tramites entre otros aspectos en esta materia.

Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento cumple parcialmente, por lo anterior se dio cumplimiento de la Resolución No.01 del 22 de enero de 2016.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80,0	0,80	64,0
Efectividad de las acciones	80,0	0,20	16,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	80,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Se realizó el análisis y evaluación al cumplimiento de las acciones correctivas suscritas en el plan de mejoramiento vigencias 2016.

Teniendo en cuenta la calificación anterior, las acciones correctivas **cumplidas en su totalidad** corresponden a 24 del 1 al 22 y del 27 al 31

Las acciones **Parcialmente cumplidas** fueron en su orden: en total 07 acciones que van de la 18 a la 23, 28, 32, 33, 34 y 35.

Las acciones No cumplidas son las siguientes: Acciones Nos 24, 25 y 29, estas acciones siguen vigentes y pasan al nuevo plan de mejoramiento hasta que la entidad cumpla con ellas.

Control Fiscal Interno

Se emite una opinión **Con Deficiencias** para la vigencia 2016, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	81,9	0,30	24,6
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	75,5	0,70	52,9
TOTAL		1,00	77,5

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

En materia de control interno fiscal, la entidad presenta un resultado de 77,5 puntos de los 80 mínimos para ser adecuado, en tal razón se califica **CON DEFICIENCIAS**, dado las diferentes observaciones administrativas en el área financiera, de gestión y resultado que permitieron observar que el control interno de la entidad no cumple satisfactoriamente, por lo que requiere de atención inmediata por la importancia que tiene para coadyuvar al logro de los objetivos misionales.

8. Hallazgo Administrativo

El municipio de Candelaria no cuenta con un sistema de control interno confiable y adecuado a los requerimientos administrativos de la función pública.

El control interno es reconocido como una herramienta que coadyuva a la dirección de todas las organizaciones públicas para que se obtenga una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella. En la Administración Pública, esa gestión debe regirse por los principios constitucionales y legales vigentes; además, la rendición de cuentas correspondientes tiene como destinatario último a la sociedad civil considerada de manera integral.

Lo anterior se presenta por las deficiencias encontradas en el proceso auditor en términos de debilidades en los controles, seguimientos y evaluaciones a la contratación, conciliaciones bancarias, cumplimiento de principios presupuestales, proceso contable, controles al software financiero entre otros aspectos que se observaron en los diferentes componentes de control evaluados, generando alto riesgo de manejo de la información financiera, de contratación con deficiencias, de revelaciones inadecuadas y dificultades para el logro efectivo de los objetivos misionales de la entidad.

Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento de lo establecido en la ley 87 de 1993 y el artículo 3 de la ley 610 de 2000.

3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE			
VIGENCIA 2016			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	90,0	0,60	54,0
2. Gestión presupuestal	70,0	0,20	14,0
3. Gestión financiera	75,0	0,20	15,0
Calificación total		1,00	83,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboro: Comisión Auditora

3.1 Estados Contables

El presente componente se desarrolló con el objetivo de expresar opinión sobre la razonabilidad de los estados contables de la vigencia 2016, así mismo, conceptuar sobre el sistema de control interno contable, de acuerdo con los preceptos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública y los de auditoría de general aceptación en Colombia, la revisión y análisis se efectuó en forma aleatoria (pruebas selectivas), las que fueron objeto de análisis y que están respaldados en los papeles de trabajo con la información suministrada por la Administración **Municipal de Candelaria**, la carta de salvaguarda firmada por el ordenador del gasto y la rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia en estudio, el resultado es el siguiente:

La opinión de los estados contables de la vigencia 2016 es con **SALVEDAD**, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	13.234.137
Índice de inconsistencias (%)	8,6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	90,0

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

Fuente: Matriz de calificación.
Elaboro: Comisión Auditora

ACTIVOS

Efectivo

El Municipio de Candelaria Valle presentó un efectivo al cierre de la vigencia 2016 de la siguiente forma:

Tabla No 17

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis del Efectivo Vigencia 2016 En millones				
Cuenta	Vigencias		Variaciones	
	2016	2015	\$	%
Cuenta corriente	3.483	1.795	1.688	94
Cuenta de ahorro	3.738	4.983	- 1.244	- 25
Depósitos para fondos de solidaridad y redistribución del ingreso	57	11	45	392
Total Efectivo	7.278	6.789	489	7

Fuente: Balance Gral.

Este grupo está integrado por el conjunto de bienes y derechos, tangibles e intangibles controlados por la entidad; obtenidos como consecuencias de sucesos pasados, de los cuales se espera que fluyan beneficios económicos futuros en desarrollo del cometido estatal.

Estos bienes y derechos se originan en las disposiciones legales, en los negocios jurídicos y en los actos o hechos que los generan.

En tal sentido los recursos de efectivo disponibles a diciembre 31 de 2016 fueron de \$7.278, millones mientras que para la vigencia anterior fue de \$6.789 millones, presentándose una variación de \$489 millones por la disminución producto de pagos o aplicación de recursos de los depósitos bancarios. Por tanto, la variación

fue del 7% de una vigencia a otra, observándose un comportamiento normal en el giro del disponible.

Por otra parte, es preciso anotar que de los recursos disponibles; su saldo en cuentas corrientes tuvo un aumento del 94%, es decir de \$1.688 millones frente al año anterior al pasar de \$1.795 millones a \$3.483 millones, de estos recursos quedaron comprometidos según tesorería \$1.354 millones por compromisos por reservas de apropiación. De igual forma en los saldos por fuentes se observó que en la entidad no se aplicaron recursos por valor de \$3.061 millones que incluyen los de las reservas.

De igual forma se presentó un saldo importante de recursos propios sin aplicar por valor de \$4.362 millones para la vigencia auditada.

Lo anterior indica una planificación financiera poco adecuada dado la importancia de los recursos de efectivo sin aplicación en los diferentes proyectos para dar solución a las necesidades de la población, situación que requiere de mejor planificación financiera de cara al futuro inmediato.

No obstante, lo anotado, se observó un superávit fiscal de \$7.424 millones, mientras que frente al boletín de caja de enero a diciembre presenta un saldo de \$7.278 millones, es decir que se genera una diferencia de \$146 millones, sin registro en el boletín de caja. Por otra parte, el estado de tesorería arroja un saldo de \$8.778 millones que incluye recursos invertidos en papeles (CDT) por \$1.500 millones, que no se incluyó en el saldo del boletín de caja de enero a diciembre por \$7.278 millones, presentándose una diferencia de \$1.500 millones, con dicho boletín, el cual debe contener notas al respecto que den cuenta de la ubicación de los recursos de la entidad.

9. Hallazgo Administrativo

El municipio de Candelaria Valle, presenta la cuenta corriente No 289-16219-0 del banco Bogotá sin conciliar en su totalidad en el 2015 y 2016.

Las cuentas bancarias de las entidades públicas deben estar conciliadas al término de cada vigencia con el fin de poder conocer con claridad y oportunidad los recursos con los que cuenta la entidad, determinar faltantes o sobrantes y conocer situación de manejo sobre el efectivo del ente.

La situación de la condición indicada en el primer párrafo, se presenta por debilidades de control y seguimiento permanente de los recursos efectivos manejados en cuentas bancarias y bajo la responsabilidad de tesorería.

Tal situación genera incertidumbre sobre los saldos reales con que puede contar la entidad para la adecuada toma de decisiones en materia de programación y aplicación de recursos a través del presupuesto de cada vigencia en cumplimiento de su cometido estatal.

Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la ley 610 de 2000.

Inversiones

Representan los valores invertidos en acciones, cuotas partes de interés social y aporte patrimonial, en entidades públicas o de economía mixta y privadas. Se encuentra dividida en: Inversiones No Controlantes y Controlantes que a 31 de Diciembre de 2016, presentaron el siguiente comportamiento:

Tabla No 18
Municipio de Candelaria Valle del Cauca
Análisis de Inversiones Vigencia 2016
En millones

CUENTA	Vigencias		Variaciones	
	2016	2015	\$	%
Inversiones Admón. de Liquidez en Títulos (CDT)	1.500	0	1.500	100
Inversiones Entidades No Controladas	92	92		
Entidades privadas	67	67	0	0%
Empresas industriales y comerciales del estado	25	25	0	0%
Inversiones Entidades Controladas	516	497	20	4%
Empresas ind. y comer. del estado societarias	516	497	20	4%
Provisión Protección Inversiones	60	60	0	0%
Prov. Para entidades no controladas	60	60	0	0%
Total Inversiones	2.048	529	1.520	287%

Fuente: Balance General

Incluyen las cuentas de los recursos representados en valores con el objeto de aumentar los excedentes disponibles por medio de la obtención de rendimientos, dividendos y participaciones, variaciones, entre otros.

De los \$2.048 millones en inversiones \$516 millones están colocados en una entidad controlada y \$92 millones, en una entidad privada no controlada y una empresa industrial y comercial. De los recursos colocados en no controladas se tienen una provisión de \$60 millones para la empresa Aseo Candelaria en liquidación hace más de 10 años, dado el estado mencionado y su valor intrínseco

negativo. De igual forma hace parte de las empresas donde se tienen inversiones bajas, la empresa llamada Carnes y Derivados de occidente, en la que la participación apenas alcanza el 0,2% del total de participación, esta empresa figura en estado de extinción de dominio por problemas legales.

Los beneficios generados en dividendos por \$211 millones, corresponden a las inversiones en una entidad controladas (Candeaseo S.A) empresa que a la fecha no ha producido sus estados financieros por tanto no se ha actualizado los rendimientos de la vigencia anterior, de igual forma hacen parte de esos beneficios generados una no controlada societaria del estado (Acuavalle S.A)

10. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria, presenta en sus estados financieros, inversiones en sendas empresas que a diciembre 31 de 2016 no presentan rendimientos o beneficios para la entidad.

Esas entidades son, Aseo Candelaria S.A donde posee inversiones por \$60 millones que a su vez están totalmente provisionadas, la otra es Carnes y Derivados de Occidente donde su inversión es de \$7 millones. Esta última empresa está en extinción de dominio por problemas legales.

Las inversiones de las entidades del estado deben tener un control y seguimiento permanente desde su colocación, rentabilidad y registro en los estados financieros de la entidad dueña de la inversión o quien ha realizado la inversión, con el fin de dar cuenta precisa y clara de dichas inversiones y poder determinar las responsabilidades en su manejo. De igual forma las inversiones realizadas deben estar direccionadas al cumplimiento del objeto del estado, no ociosas o sin rentabilidad.

Esta situación se presenta por que la gestión no ha sido eficaz por parte de la administración frente al manejo de las inversiones en dichas entidades, ni ha aplicado procedimientos contables respectivos dadas las condiciones económicas evidenciadas de las empresas en mención.

Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000 y de los procedimientos contables establecidos para tal fin en el Régimen de contabilidad Pública.

Deudores

Rentas por cobrar

Representa el valor de los derechos a favor de la Entidad, por conceptos de ingresos tributarios, directos e indirectos, nacionales o territoriales, determinados en las disposiciones legales, por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes.

El Comportamiento de las rentas del municipio son como se muestra a continuación.

Tabla No 19

Municipio de Candelaria Valle del Cauca				
Análisis de Renta Vigencia 2016				
En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2.016	2.015	\$	%
Corriente				
VIGENCIA ACTUAL				
Impuesto predial unificado	5.799	2.641	3.158	120 %
Otros	596	577	19	100 %
Subtotal Corriente	6.395	3.218	3.177	99 %
No Corriente				
VIGENCIAS ANTERIORES				
Impuesto predial unificado	9.314	8.819	495	6 %
Impuesto de industria y comercio	1.026	661	364	55 %
Impuesto de avisos, tableros y vallas	61	24	37	153 %
Subtotal No Corriente	10.401	9.504	897	9 %
TOTAL RENTAS POR COBRAR	16.796	12.723	4.073	32 %

Fuente: Balance General

Las rentas del municipio de Candelaria presentan según el cuadro, aumentos importantes en las cuentas de vigencia actual como de vigencia anterior, observándose que para el 2016 se tuvo un aumento de \$3.158 millones en el impuesto predial dado los efectos de a la actualización catastral que se realizó en años anteriores.

De igual forma para la vigencia anterior el aumento en el mismo impuesto es de \$495 millones pasando de \$9.504 millones a \$10.796 millones, aumento que en apariencia no es representativo, no obstante, lo acumulado si lo es, infiriéndose una gestión deficiente en materia de recuperación de las rentas del municipio, máxime cuando de esta cartera hace parte rentas con antigüedad de más de 20

años y que han debido surtir un saneamiento contable de acuerdo a la ley 716 de 2001 y sobre la base de la normatividad de convergencia a normas internacionales.

Por otra parte, el impuesto de industria y comercio presenta en la vigencia anterior un aumento de \$364 millones pasando de \$661 millones a \$1.026 millones, con lo cual también se muestra acumulación de recursos.

En líneas generales la cartera por rentas de la entidad creció en un 32% al pasar de \$12.723 millones a \$16.796 millones, situación que permite observar una acumulación de recursos importantes año a año que indican una gestión inadecuada frente a su recuperación.

11. Hallazgo Administrativo

El municipio de Candelaria Valle presenta una alta acumulación de recursos propios de impuestos tanto predial como de industria y comercio a diciembre 31 de 2016, del cual hacen parte derechos con una antigüedad mayor a 15 años.

La cartera o cuentas por cobrar de los entes territoriales debe mantenerse en un estado adecuado de cobro o recuperación para contar con los recursos necesarios en aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado.

La situación descrita se da por debilidades de seguimiento, evaluación y control a los impuestos que son su mayor fuente de ingresos, no cuenta con un equipo de talento humano o personal asignado a la labor de gestión, análisis, revisión, seguimiento, control y depuración de sus rentas para contar con cifras reales, actualizadas o aterrizadas a la realidad. Es decir que la gestión realizada por la administración no ha sido suficiente.

Con lo anterior se genera una acumulación de recursos que en su mayoría ya han prescrito o caducado, que no cuentan con los soportes que comprueben el derecho de cobro en beneficio de la entidad. De igual forma se genera sobre estimación y subestimación de los estados financieros afectando la realidad financiera de la entidad, la imposibilidad de contar con dichos recursos y el uso de indicadores que no se ajustan a las cifras reales.

Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000 y de los procedimientos contables establecidos para tal fin en el Régimen de contabilidad Pública.

Adicionalmente a lo establecido, se observa unos deudores con el siguiente comportamiento:

Tabla No 20

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Deudores Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
Corriente	2016	2.015	En \$	En %
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
Intereses	8.822	3.488	5.334	153
Otros deudores por ingresos no tributarios	134	19	115	599
Bienes comercializados	60	62	-2	-3
Otras transferencias	50	0	50	100
SGP	957	713	244	34
Anticipos para proyectos de Inversión	0	586	-586	-100
Retención en la fuente	22	22	0	0
Depósitos judiciales	321	908	-586	-65
Subtotal Corriente	10.365	5.797	4.568	79
No Corriente				
OTROS DEUDORES				
Cuotas partes de pensiones	99	99	0	0,2
Otros deudores	27	2	25	1244,1
Subtotal No Corriente	126	101	25	24,8
TOTAL DEUDORES	10.491	5.898	4.593	77,9

Fuente: Balance General

Se observa que lo más sobresaliente de los deudores, son los intereses moratorios por ingresos no tributarios, por valor de \$8.822 millones para la vigencia en cuestión, con aumento de \$5.334 millones frente al 2015 cuyo saldo fue de \$3.488 millones, seguidamente aparece la cuenta de SGP con \$957 millones, al aumentar \$244 millones frente al 2015 que fue de \$713 millones, luego está la cuenta de depósitos judiciales con una disminución importante de \$586 millones para la vigencia auditada al disminuir de \$908 millones a \$321 millones. Así las cosas, los deudores corrientes no tributarios sumaron para el 2016, \$10.365 millones, aumentando en \$4.568 millones frente a los \$5.797 del 2015, indicando con ello una escasa recuperación y gestión de los mismos.

Por otro lado, en los deudores no corrientes se observa un aumento significativo en las cuentas de otros deudores al pasar de \$2 millones a \$27 millones, aumento \$25 millones.

En total los deudores suman \$10.491 millones para la vigencia 2016, aumentando en \$4.593 millones frente al 2015 cuyo saldo fue de \$5.898 millones, lo que representa un aumento del 78%, bastante significativo y que muestra la acumulación de recursos año por año y la deficiente gestión de recuperación de dichos recursos.

Es decir que en total los deudores del ente Municipal suman:

Tabla No 21
Municipio de Candelaria Valle del Cauca
Total Deudores 2016
En millones

Detalle	Vigencias		Variaciones	
	2016	2015	\$	%
Total Rentas por cobrar	16.796	12.723	4.073	32 %
Total Deudores	10.491	5.899	4.593	77,9
Gran total Deudores	27.287	18.622	8.665	46,5

Fuente: Balance general

En resumen, la entidad presenta una alta cartera que año tras año se viene acumulando sin mostrar una gestión eficiente en términos de recuperación de los recursos generados por la aplicación de tributos.

Al respecto observamos que para la vigencia auditada se tiene un saldo de \$27.287 millones producto del incremento de \$8.665 millones frente al año anterior cuyo saldo fue de \$18.622 millones.

12. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria, presenta en sus estados financieros, una cartera acumulada significativamente en sus valores a diciembre 31 de 2016 con cifras morosas de más de 10 años, rotación muy lenta que afectan la liquidez de la entidad y la debida atención de los planes y programas para atender las necesidades de la población.

La cartera de la entidad de acuerdo a los criterios apropiados, debe estar en términos de recuperación oportuna y bajo gestión permanente de sus riesgos, evitando rotaciones lentas o dificultosas, de no ser así el sostenimiento de la entidad se va afectando significativamente, convirtiéndose en un problema, debido al sostenimiento de costos y gastos fijos operativos internos y externos, de no cumplirse con el deber de cobrar se estaría en contra del fin socioeconómico de la entidad, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

La situación expuesta, se presenta debido a que la gestión de cobro realizada por la administración no ha sido suficientemente efectiva en materia de recuperación de los recursos generados y no se han realizado los saneamientos contables pertinentes.

Lo anterior, genera en la estructura financiera riesgo de pérdida de recursos dado el no cobro de los derechos del ente por prescripción y caducidad, falta de liquidez para atender los planes y programas de inversión social entre otras consecuencias económicas y financieras que afectan directamente al Municipio. En tal sentido dicha actuación puede llevar a incumplimientos de lo establecido en el artículo 3 de la ley 610 de 2000 y al artículo 1, 2 y 3 de la ley 1066 de 2006.

Propiedad Planta y Equipo

Comprende los bienes tangibles de propiedad del Municipio que se utilizan para la producción y comercialización de bienes y prestación de servicios, para la administración de la Entidad, por lo tanto, no están disponibles para la venta, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización exceda de un año; en tal sentido la entidad presenta lo siguiente:

Tabla No 22

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Propiedad Planta y Equipo Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Terrenos	13.412	13.327	85	1 %
Edificaciones	23.707	20.914	2.793	13 %
Plantas, ductos y túneles	2.913	2.913	0	0 %
Redes, líneas y cables	11.392	9.594	1.798	19 %
Maquinaria y Equipo	877	852	25	3 %
Equipo médico y científico	262	262	0	0 %
Muebles, enseres y equipo de oficina	579	572	7	1 %
Equipo de cómputo y comunicación	2.006	1.682	325	19 %
Equipo de transporte, tracción y elevación	1.519	1.515	4	0 %
Equipo de comedor, cocina despensa y hotelería	21	16	6	35 %
Depreciación acumulada	-13.687	-11.985	-1.702	14 %
Total Propiedad Planta y Equipo	43.003	39.663	3.339	8 %

Fuente: Balance General

Como se puede observar en el cuadro las variaciones más significativas se presentan en las cuentas de edificio con \$2.793 millones, al pasar de \$20.914 en el 2015 a \$23.707 millones para el 2016, producto de incorporaciones de nuevas construcciones, mejoras en escuelas y vivienda del adulto mayor.

En cuanto a las redes, líneas y cables, se presenta un aumento de \$1.798 millones dado la incorporación de alumbrado público, redes de acueducto y redes de alcantarillado.

El equipo de comunicaciones presentó un aumento de \$325 millones en razón a la adquisición de equipos, incorporación de donaciones y reclasificaciones realizadas en la vigencia en dicha cuenta.

Todos las variación de propiedad planta y equipo están debidamente soportadas y se cumplieron de acuerdo a lo establecido contablemente por la norma, no obstante lo anterior estos bienes presentan un atraso en su valorización desde el año 2012, es decir cinco años sin que se haga una valoración de los activos para acercar su valor a cifras razonables, de igual forma no se realizado la titularización total de algunos bienes, situación que no permite determinar con exactitud el valor total de la propiedad planta y equipo del municipio, generando con ello sobrestimaciones y subestimaciones en algunas cuentas.

13. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria Valle, presenta en su balance general a diciembre 31 de 2016 la cuenta de propiedad planta y equipo sin valorización desde el año 2012. De igual forma no se tiene precisión sobre la propiedad y valor de algunos bienes.

Los activos de las entidades públicas deben estar en condiciones de uso y aprovechamiento para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, para lo cual deben realizar las actividades pertinentes en su cuidado, custodia y registro adecuado en los estados financieros, acompañados de la debida legalización de los mismos que den cuenta de su estado, valor, uso y utilidad de estos.

La situación o condición de la propiedad planta y equipo indicada en el párrafo inicial se presenta debido a deficiencias en materia de saneamiento contable, a la no depuración de la cuenta en mención, al cumplimiento parcial de los procedimientos establecidos para el manejo de los activos fijos de la entidad, en cuanto a su titularización y determinación para que dichos activos estén actualizados y con cifras acordes a la realidad económica del ente.

Con lo expuesto se genera una sobreestimación de los estados financieros, afectando los indicadores financieros dado que se toman cifras o valores que no

son realizables en la práctica, afectando con ello la razonabilidad de los estados contables.

Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000 y de los procedimientos contables establecidos para tal fin en el Régimen de contabilidad Pública.

Otros Activos

Es una cuenta del balance que registran, los recursos tangibles e intangibles que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición o destinación.

Su comportamiento para la vigencia auditada fue como se indica a continuación:

Tabla No 23

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Otros Activos Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Reserva financiera actuarial	28.255	21.358	6.897	32
Cargos Diferidos	0	139	-139	-100
Bienes de Arte y Cultura	214	15	199	1366
Intangibles	562	496	66	13
Amortizaciones Acumuladas de Intangibles CR	-306	-235	-71	30
Valorizaciones	24.794	24.810	-17	0
TOTAL OTROS ACTIVOS	53.519	46.582	6.936	15

Fuente: Balance General

En el cuadro se puede observar que las variaciones más sobresalientes fueron las de las reservas financieras actuarial, cuenta en la cual se registra los recursos (activos) destinados por la entidad contable pública empleadora, para la atención de sus obligaciones pensionales. Recursos con los que cuenta la entidad en el FONPET y que para la vigencia en cuestión tuvo un aumento de \$6.897 millones frente al 2015 cuyo saldo fue de \$21.358 millones, para llegar a un saldo en el 2016 de \$28.255 millones; aumento que corresponde al 32% del valor de la vigencia anterior. No obstante, lo anotado en esta cuenta, se observó que la entidad no ha constituido el fondo para atender las obligaciones pensionales a su cargo, a la fecha éstas son atendidas, a través del giro de recursos ordinarios; desconociendo la obligatoriedad de establecer un fondo municipal para las pensiones como lo establece la ley para tal fin.

En cuanto a los bienes de arte y cultura se incrementó por la reclasificación de material para las bibliotecas (Libros) que se encontraban en bienes históricos y culturales en el grupo de bienes de beneficio y uso público, logrando un saldo de \$214 millones frente a los \$15 millones que tenía para la vigencia anterior, aumentando así en \$199 millones de una vigencia a otra, es preciso indicar que se reclasificó de la cuenta de bienes de uso público para registrarlos en otros activos como lo indica la norma contable.

Las demás variaciones son acordes a los movimientos realizados por la entidad y están debidamente sustentados en la contabilidad.

14. Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

El Municipio de Candelaria presenta en su balance general la cuenta de reserva financiera actuarial, a través de la cual se registran los valores de las obligaciones pensionales a cargo del ente, no obstante, lo anterior y por mandato legal se debe tener constituido un fondo con destinación específica para el manejo de las pensiones de los empleados a cargo del ente.

El manejo adecuado, oportuno, eficiente y eficaz de los recursos es una prioridad en el cumplimiento de las funciones del estado razón por la cual desde una adecuada organización administrativa y por ende una gestión fiscal ajustada a las normas, procedimientos, principios y demás aspectos legales; se requiere que los compromisos adquiridos por las entidades estatales que tienen que ver con derechos reconocidos y legalmente adquiridos por los empleados públicos en materia pensional deben ser reservados como principio de buena gestión y prudencia económica y financiera evitando el riesgo de no contar con los recursos para cumplir con dichos compromisos.

La situación expuesta se presenta por que la administración municipal no ha constituido el fondo para el manejo de las pensiones de los empleados a su cargo y que tienen derecho a dichas pensiones o llegarán a adquirir esos derechos conforme a la ley.

En virtud de lo expuesto, la entidad no está dando cumplimiento legal respecto de la creación del fondo para el manejo de las pensiones del ente territorial, incumpliendo lo establecido en la ley 549 de 1999 y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Pasivos

Los pasivos representan el valor de las obligaciones contraídas por la entidad, con terceros, relacionadas con las operaciones que lleva a cabo, en desarrollo de sus

funciones de cometido estatal, que deben cubrirse mediante el pago de dinero, la transferencia de activos distintos de dinero o mediante la prestación de servicios en el futuro.

Cuentas por Pagar.

Tabla No 24

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de cuentas por Pagar Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Acreeedores	3	6	-3	-43
Retención en la Fuente	0,44	2	-2	-81
Impuestos, contribuciones y tasas	0	0,32	-0	-100
Avances y anticipos recibidos	276	294	-18	-6
Recursos Recibidos en Admón	589	216	373	172
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	869	519	350	67

Fuente: Balance General

A partir del cuadro de la referencia, se puede observar que la entidad tiene una disminución leve en la cuenta de avances y anticipos por \$18 millones, no obstante, en esta cuenta aparecen registrados anticipos del proyecto de vivienda el pailón que tienen más de 10 años sin entregar a los beneficiarios y que a la fecha no ha sido gestionada su devolución.

En cuanto a los recursos recibidos en administración se presentó un aumento de \$373 millones producto de los recursos asignados para la realización de proyectos de pavimentación vial en varios sectores.

En líneas generales estas cuentas no presentan diferencias y situaciones anómalas que ameriten un análisis más profundo, es decir están acorde a los movimientos normales del ente.

Pasivos Estimados

Representa las estimaciones de las obligaciones a cargo de la entidad contable pública, originada en circunstancias ciertas cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro

Provisión para contingencias corresponde al valor estimado de obligaciones a cargo del Municipio, ante la probable ocurrencia de eventos que afecten su situación financiera como resultado del estado actual de los procesos jurídicos. En relación a las contingencias la entidad muestra una provisión así:

Tabla No 25

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Pasivos estados Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Provisión para contingencias	6.239	500	5.739	1148
Provisión para prestaciones sociales	973	973	0	0
Total pasivo estimado Corriente	7.212	1.473	5.739	389

Fuente: Balance General

En los pasivos estimados se observa un aumento significativo en la provisión para contingencias de \$5.739 millones soportado por informe de la oficina jurídica por concepto de litigios o demandas en contra del Municipio, de acuerdo al valor de la pretensión, y la probabilidad de fallar en contra, por lo tanto, se ajustó la provisión en \$5.739 millones, se venía realizando con el valor presupuestado, y el excedente se registraba en cuentas de orden, en tal sentido se ajusta dicha provisión a la situación más real en materia de contingencias, en aras de la prudencia jurídica y financiera para la entidad.

Deuda publica

El Municipio presenta endeudamiento con la banca local de la siguiente forma:

Tabla No 26

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de la Deuda pública a 2016 En millones			
Descripción del Crédito	Valor Crédito	Saldo Final	Tasa Interés
Banco de Bogotá	12.559	7.343	7,93432
Bancolombia (Findeter)	3.841	3.265	7,93432
Total	16.400	10.608	

Fuente: Balance General

En el proceso auditor se pudo observar, según el cuadro, que la entidad presenta una deuda adquirida por \$16.400 millones producto de créditos de vigencias anteriores que sumados al último adquirido por \$9.400 millones suman el total de créditos. Al respecto la entidad ha sido diligente en el cumplimiento de la obligación adquirida, lo que ha permitido tener un saldo al día de \$10.608 millones pendientes por cancelar, cuyo término se vence en el año 2021, es decir que tiene cuatro (04) años de plazo todavía para saldarla. Es preciso anotar que la entidad tiene pignorado un porcentaje de los recursos propios del impuesto de industria y comercio y del impuesto predial. De igual forma estos créditos se realizaron para ejecutar obras de infraestructura física en sendos sectores del municipio, como pavimentaciones, mantenimientos de escenarios deportivos, construcción de canchas entre otros.

Patrimonio

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones, para cumplir las funciones de cometido estatal.

El Municipio de Candelaria presenta al respecto en la vigencia auditada lo siguiente:

Tabla No 27

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis del Patrimonio Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Capital Fiscal	54.137	45.469	8.669	19
Resultado del Ejercicio	15.523	9.178	6.345	69
Superávit por Valorización	24.794	24.810	-17	0
Superávit por Donación	60	60	0	0
Patrimonio público incorporado	5.004	3.618	1.387	38
Provisiones, Agot. Deprec. Y Amortiz.	-3.372	-3.323	-48	1
Total Patrimonio	96.146	79.811	16.335	20

Fuente: Balance General

El capital fiscal aumentó de \$45.469 millones en el 2015 a \$54.137 millones en el año 2016 producto de reclasificaciones de otras cuentas que no se precisan dentro del proceso contable

Cuentas de Orden

Deudoras.

“Bajo esta denominación se incluyen los grupos que representan los hechos o circunstancias de las cuales pueden generarse derechos que afecten la estructura financiera de la entidad contable pública. Incluye cuentas de control para las operaciones realizadas con terceros que por su naturaleza no inciden en la situación financiera de la entidad contable pública, las utilizadas para control interno de activos, de futuros hechos económicos y con propósito de revelación, así como las necesarias para conciliar las diferencias entre los registros contables de los activos, costos y gastos, y la información tributaria. Las cuentas que integran esta clase son de naturaleza débito”

En tal sentido en el proceso auditor se pudo observar que la entidad tiene registrado en estas cuentas lo siguiente:

Tabla No 28

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis Cuentas de Orden Deudores Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Activos Retirados	11.606	11.755	-149	(1 %)
Bienes entregados a terceros	433	433	0	0 %
Responsabilidades en proceso	638	638	0	0 %
Otras cuentas deudoras de control	1.906	1.327	579	44 %
Total cuentas de Orden Deudoras	14.583	14.153	430	3 %

Fuente: Balance General

Lo más representativo de estas cuentas son los activos retirados por su obsolescencia o deterioro por uso, cuenta que muestra una disminución de \$149 millones para la vigencia auditada al pasar de \$11.755 millones a \$11.606. Por otra parte, se presentó en otras cuentas deudoras un aumento de \$579 millones de una vigencia a otra, producto de depuración de las cuentas deudoras, registrando valores de demandas realizadas a favor del ente que sumaron esa cifra.

Acreeedoras

En esta cuenta, se registran las posibles obligaciones contingentes a cargo del Municipio y el control de pasivos y patrimonio, de futuros hechos económicos condiciones o circunstancias existentes que implican incertidumbre en relación con

una posible materialización en contra de la entidad; se trata de procesos jurídicos civiles y administrativos, con el propósito de su revelación.

Tabla No 29

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis Cuentas de Orden Acreedoras Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Litigios y mecanismos alternativos de Solución de Conflicto	-4.443	-4.443	0	0 %
Otras Cuentas Acreedoras de Control	-8.037	-6.203	-1.834	30 %
Total cuentas de Orden Acreedores.	-12.480	-10.646	-1.834	17 %

Fuente: Balance General

En las cuentas acreedoras, se observa una disminución total de las contingencias de las posibles demandas en contra de la entidad producto de recalificación de estos valores que por información de la dirección jurídica son las posibles afectaciones jurídicas para la entidad. Es preciso aclarar que por observación anterior del ente de control sobre la contabilización de las contingencias en los pasivos la entidad asumió dicha observación como indicación de registrar todas las contingencias acreedoras en los pasivos, situación poco adecuada desde la aplicación del principio de prudencia, dado que las contingencias son situaciones inciertas a futuro que pueden o no afectar financieramente el ente, razón por la cual deben estar en cuentas de orden y no en los pasivos como hechos ya cumplidos y con obligación de cumplir por la entidad. Así, las cosas, y a la luz de la nueva normatividad de convergencia a NICSP, la entidad deberá realizar las gestiones pertinentes para evitar la sobre estimación de los estados financieros.

3.1.2 Concepto Control Interno Contable

El Control Interno Contable es una herramienta que, con su efectividad, permite que las entidades públicas avancen hasta el logro permanente de una información financiera, económica, social y ambiental que cumpla con los principios, normas técnicas y procedimientos contenidos en el Régimen de Contabilidad Pública – RCP, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Resultados de la Evaluación

Tabla No 30

Candelaria Valle del Cauca Control Interno Contable Vigencia 2016			
NOMBRE	Promedio por actividad	Calificación por etapas	Calificación del Sistema
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE			4,61
ETAPA DE RECONOCIMIENTO		4,52	
Identificación	4,53		
Clasificación	4,62		
Registro y Ajustes	4,41		
ETAPA DE REVELACIÓN		4,77	
Elaboración de estados contables y demás informes	4,71		
Análisis interpretación de la información financiera	4,83		
OTROS ELEMENTOS DE CONTROL		4,56	
Acciones Implementadas	4,56		

Fuente: CGN

Elaboró: Comisión Auditoria

Desde la información presentada por el ente Municipal a la Contaduría General de la Nación, la calificación obtenida fue de 4,61 para la vigencia auditada, desde lo cualitativo corresponde a un criterio adecuado y desde la valoración se dio una calificación de cumplimiento; se cumple en alto grado. No obstante, lo anotado, en el proceso auditor se realizó la evaluación al control interno contable obteniéndose lo siguiente:

Tabla No 31

Municipio de Candelaria Valle del Cauca							
RESULTADOS DEL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE VIGENCIA 2016							
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO	Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable	Interpretación	
GENERALES	3,70	ADECUADO	3,70	ADECUADO	3,61	ADECUADO	
ESPECÍFICOS	Área del Activo	2,86	INSUFICIENTE	3,52			ADECUADO
	Área del Pasivo	3,89	ADECUADO				
	Área del Patrimonio	3,50	ADECUADO				
	Área de Cuentas de Resultado	3,83	ADECUADO				

Fuente: Matriz Contraloría Departamental C.I

La evaluación del control interno contable desde el proceso auditor arrojó una calificación de 3,61 desde lo cuantitativo y como criterio de valoración Adecuado, valoración que frente a lo reportado por la CGN, dista en un punto (01) dado que el área del activo presentó una interpretación de insuficiente por deficiencias en cuentas como propiedad planta y equipo, en la titularización de los bienes, cuentas

por cobrar sin gestión adecuada por antigüedad o caducidad y prescripción y por manejo inadecuado de conciliaciones con más de un año sin realizarse.

Estas observaciones generan riesgos en el manejo de la información contable afectando su razonabilidad y produciendo subestimaciones y sobrevalorizaciones.

Adicionalmente, no se evidencia gestión del Manual de políticas contables para que sea homologado como un documento aprobado por calidad. Implementar el módulo de Conciliación Bancaria, se pudo evidenciar que el manejo de las conciliaciones bancarias presenta debilidades en las partidas conciliatorias, en algunos casos las cifras por depurar son mayores a un año. Se encuentra en la etapa final la conciliación de los saldos contables vs el inventario físico de activos fijos. La implementación del Software SINAP, no ha permitido optimizar sus bondades

Se observó que actualmente no se cuenta con un fondo destinado para cubrir el pasivo pensional que tiene el municipio tal como lo establece la Ley 549 de 1999 sino que atiende esta situación con recursos ordinarios, generando un riesgo para el pago de obligaciones del pasivo pensional.

El sistema financiero de la Alcaldía Municipal, es integral a través de 8 módulos, sin embargo, falta por implementar adecuadamente el módulo de Activos fijos, en el cual se controle los bienes y se calculen las depreciaciones de forma individual, de igual forma esta plataforma presenta problemas a la hora de calcular las liquidaciones de impuesto predial, y generar reportes de distinto índole, generando dificultades en la obtención de una información clara y oportuna para la toma de decisiones.

Estado de Situación Financiera Económica Social y Ambiental

Desde el estado de resultados se analiza las actuaciones de la entidad en materia de ingresos como de gastos aplicados en cumplimiento de las funciones esenciales del estado, en tal sentido se observó lo siguiente:

Tabla 32

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Ingresos Tributarios desde ESFESA Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Impuesto predial unificado	16.603	8.518	8.084	95
Impuesto de industria y comercio	9.204	7.407	1.798	24
Sobretasa a la gasolina	3.675	3.470	205	6
Otros (Esp. Pub. Delin. Avisos y T. Degüello, C y Trans. Hidroc. S. Bomberil etc)	6.296	4.511	1.784	40
Total Ingresos Tributarios	35.778	23.906	11.872	50

Fuente: Estado de situación Financiera económica social y ambiental

En términos tributarios la entidad presenta unos aumentos significativos de causación en los recursos propios resultado de Incrementos por incorporaciones de predios y urbanizaciones por actualización del IGAC; con lo cual se observa un mejoramiento frente a la vigencia anterior; siendo las cuentas más representativas el impuesto predial con un aumento de \$8.084 millones frente al año 2015 en que su saldo fue de \$8.518 millones, permitiendo alcanzar un saldo para la vigencia auditada de \$19.603 millones, es decir que tuvo un aumento del 95%. De igual forma la cuenta denominada otros ingresos tributarios (para el análisis), alcanzó un saldo de \$6.296 millones en el 2016, producto del aumento de estas rentas, frente al 2015 que fue de \$4.511 millones, observándose un aumento de \$1.784 millones de una vigencia a otra.

En líneas generales los ingresos tributarios producto de la imposición de tributos para la vigencia auditada alcanzó un incremento de \$11.872 millones, lo que significa un aumento del 50%, no obstante, lo enunciado este aumento no está debidamente relacionado con la potencialidad fiscal de la entidad, y contrasta con la alta cartera que la entidad viene acumulando en términos tributarios.

Ingresos no Tributarios.

Frete a los ingresos no tributarios la entidad presenta lo siguiente:

Tabla No 33

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Ingresos No Tributarios desde ESFESA Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Multas	692	465	227	49
Intereses	3.086	200	2.885	1440
Sanciones	104	23	81	352
Estampillas	939	1.635	-696	-43
Otros ingresos Transito	664	636	28	4
Contribuciones	211	637	-426	-67
Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	278	0	278	100
Otros ingresos no tributarios	54	65	-10	-16
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.028	3.662	2.367	65

Fuente: Estado de situación Financiera económica social y ambiental

En el cuadro podemos observar una causación de los intereses significativa al tener un aumento de \$2.885 millones frente al saldo de 2015 que fue de \$200 millones; alcanzando para la vigencia 2016 un saldo de \$3.086 millones, esta variación tan alta se dio por el cálculo de posibles ingresos sobre el potencial o total de ingresos por concepto de intereses reconocidos como derechos generados en los distintos impuestos, frente a dicho aumento es preciso indicar que dista mucho de lo realmente recaudado en la vigencia que fue de \$1.358 millones, lo que indica un logro efectivo del 47% frente al total causado mostrando con ello una gestión poco eficiente en términos de recuperación de recursos por este concepto, en tal sentido se corrobora la observación ya realizada en deudores por recuperación de cartera.

Transferencias

En la contabilidad se observa una causación de transferencias como sigue:

Tabla No 34

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Transferencias desde ESFESA Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Sistema General de Participaciones	16.951	15.415	1.535	10
Sistema general de Regalías	180	272	-93	-34
Sistema general de seguridad en Salud	11.541	10.181	1.361	13
Otras Transferencias	6.126	4.024	2.101	52
TOTAL TRANSFERENCIAS	34.797	29.893	4.904	16

Fuente: Estado de situación Financiera económica social y ambiental

En materia de transferencia, aparecen registrados para el 2016 \$16.951 millones en el sistema general de participación, en razón al aumento de \$1.535 millones frente a los \$15.415 millones del 2015, De igual forma otra cuenta con aumento importante es otras transferencias que corresponde a conceptos transferidos sin situación de fondos del FONPET y de aportes del régimen subsidiado entre otras, esta cuenta aumentó en \$2.101 millones, es preciso indicar que son recursos con destinación específica, cuyo control lo tiene la Contraloría General de la Republica.

Gastos de Administración

Lo más relevante en los gastos de esta índole se muestra en el siguiente cuadro:

Tabla No 35

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Gastos de Administración desde ESFESA Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Saldos y Salarios	6.132	5.080	1.052	21
Contribuciones Imputadas	835	837	-1	0
Contribuciones Efectivas	1.200	969	230	24
Aportes sobre la Nomina	197	185	12	7
Generales	4.905	4.794	110	2
Imp. Contrib. Y tasas	79	75	4	6
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION	13.348	11.941	1.408	12

Fuente: Estado de situación Financiera económica social y ambiental

Se realizó causación de los sueldos y salarios, cuenta que aumentó en \$1.052 millones en razón al incremento normal de cada año vía IPC, con lo que se afecta el tema prestacional, dicho aumento representó el 21% del saldo a 2015 que fue de \$5.080 millones.

Otra cuenta con variación son los gastos generales con \$110 millones, no obstante, se observó en el balance por terceros la “compensación” entre disminuciones y aumento en sendos gastos que equilibran de alguna forma los mismos, en tal razón el aumento obedece al crecimiento inflacionario de cada año, es decir que está dentro lo normal.

Gastos Operacionales

La entidad registró contablemente gastos operaciones en la vigencia auditada como sigue:

Tabla No 36

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Gastos Operacionales desde ESFESA Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Sueldos y Salarios	117	143	-26	(18 %)
Aportes sobre la Nomina	34	13	21	165 %
Generales	8.241	8.916	-675	(8 %)
Imp. Contrib. Y tasas	844	389	455	117 %
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	9.236	9.461	-225	(2 %)

Fuente: Estado de situación Financiera económica social y ambiental

Como se puede observar en el cuadro la cuenta más representativa son los gastos generales con una disminución del 8% que corresponde a \$675 millones para el 2016, frente a los \$8.916 millones con que cerró el 2015, esta seguida de contribuciones y otros que aumentó en \$544 millones en pesos absolutos, lo que equivale al 117% para la vigencia auditada, producto de la amortización del cálculo actuarial entre otros conceptos que generaron ese aumento.

No obstante, lo anotado los gastos generales presentan el siguiente comportamiento:

Tabla No 37

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de Gastos Generales desde ESFESA Vigencia 2016 En millones				
Cuentas	Vigencias		Variaciones	
	2016	2.015	En \$	En %
Generales de Admón	4.905	4.794	110	2 %
Generales de Operación	8.241	8.916	-675	(8 %)
Total G. Generales	13.146	13.711	-565	(4 %)

Fuente: Estado de situación Financiera económica social y ambiental

En promedio los gastos generales se mantienen en \$13.428 millones por vigencia y solo alcanza una disminución del 4%.

Este hecho comparado con el total de los gastos administrativos y operacionales que suman entre los dos \$22.584 millones, para el 2016 y de \$21.402 millones para el 2015; los gastos generales representan el 64% para el 2015 y e 58% para el 2016, es decir que en promedio el 61% de los gastos corresponde a este tipo de

gastos, razón por la cual la entidad requiere de un análisis minucioso de los mismos que lleven a tomar decisiones en la disminución de los mismos para no ver afectada su gestión en pro de los objetivos misionales.

Pólizas o Seguros

La entidad presentó pólizas de seguros para los bienes y empleados de manejo, en términos adecuados de cobertura y pagos de prima que permiten inferir un aseguramiento de los bienes aceptable.

3.2 Gestión Presupuestal

La gestión presupuestal se evalúa teniendo en cuenta la elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto, en acatamiento de las normas pertinentes para los entes territoriales.

Para la vigencia 2016 **SE EMITE UNA OPINIÓN CON DEFICIENCIAS**, con base en los siguientes resultados:

TABLA 3- 2 vigencia 2013	
GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	70,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	70,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

Respecto a la Gestión presupuestal de la tabla 3-2, se observa que para la vigencia 2016 presentó un puntaje de 70,0 cuya interpretación fue con deficiencias

En tal sentido para la vigencia en mención los resultados fueron como sigue:

Programación y Elaboración

Normatividad que se tiene en cuenta para su elaboración:

El Municipio de Candelaria Valle, apoya su proceso presupuestal en el decreto Ley 111 de 1996 (estatuto presupuestal), Ley 819 de 2003, estatuto presupuestal de la entidad, Ley 358 de 1997 y demás normas concordantes; dando aplicabilidad adecuada de sus contenidos normativos.

Se verificó la metodología que articula el presupuesto con los demás elementos del sistema presupuestal. (Poai, plan financiero y Plan estratégico) en el que se observó que el presupuesto del Municipio de Candelaria Valle se articula con el plan de inversiones y plan estratégico por programas, proyectos y actividades inicialmente, es decir desde su elaboración con lo cual se da cuenta de los recursos aplicados desde su fuente.

Frente a si las metas se trazan en función de la capacidad potencial fiscal del ente (ingresos tributarios y no tributarios).

Las metas proyectadas se ajustan a los recursos proyectados, (tanto de recursos propios como de fuentes externas) con el fin de guardar equilibrio económico y lograr los objetivos misionales. No obstante, se cuenta con un potencial importante de generación de recursos que no han sido gestionados adecuadamente para generar mayor efectividad en la obtención de recursos en pro de la comunidad a través de programas que atiendan las necesidades públicas.

En relación a si su operación integra los procesos contables y de tesorería, se observó que la entidad tiene todo el proceso presupuestal está integrado con tesorería, contabilidad, y rentas municipales, no obstante lo anotado la plataforma tecnológica de software para el manejo de la información financiera en las distintas secciones mencionadas, no es funcional, esto debido a que no genera los informes requeridos y se presentan interrupciones y pérdidas de información como la sucedida los días 7 y 8 de noviembre de 2017, generando reprocesos, pérdida de tiempo y demás perturbaciones en el proceso financiero que no permiten contar con información al alcance para la toma de decisiones, de igual forma en materia de fiscalización se tienen debilidades en el proceso que impiden un afectiva gestión de ingresos en los impuestos de industria y comercio dado que las labores realizadas no han sido suficientes en la gestión de los tributos en términos de actualización de bases, manejo de cartera entre otros aspectos que se requieren.

En materia de utilización de porcentajes reales y adiciones de crecimiento frente a la tendencia histórica y a la capacidad rentística potencial; la entidad cuenta con proyecciones ajustadas a los porcentajes de inflación y económicos que permiten tener un presupuesto ajustado a la realidad o comportamiento histórico de las rentas del ente, situación que se puede mejorar a través de políticas más efectivas en materia de gestión fiscal para la generación de recursos.

Posee indicadores de ejecución presupuestal, ordenados de Ley y los que defina la propia entidad, que permiten el monitoreo permanente a los objetivos trazados en la planeación estratégica

Se manejan indicadores que miden su generación de recursos, participación porcentual por rubros, en las rentas, de crecimiento, nivel de endeudamiento, generación de recursos y demás indicadores que miden el comportamiento del mismo, no obstante no se evidencia seguimiento y evaluación de los mismos a través de informes o documentos que evidencie que se tienen en cuenta para la toma de decisiones, es decir que no tengan solo por cumplir con un requisito, sino por la importancia para el aspecto en mención.

Presentación y Aprobación

En cuanto al cumplimiento de los diferentes momentos para la aprobación del presupuesto; El Municipio de Candelaria Valle sigue adecuadamente los requisitos para su aprobación, desde su elaboración, formulación y presentación, de acuerdo a los planes de necesidades y estratégico que permiten observar los momentos de su aprobación ajustados a lo establecido en la norma.

Modificación

Las modificaciones que se realizaron al presupuesto como; adiciones y traslados fueron soportadas con sus diferentes actos administrativos (Decretos), igualmente en los movimientos ordinarios se decreta la existencia y se aporta al acto administrativo, no obstante, no se evidenció las certificaciones de la disponibilidad de los recursos para afectar las apropiaciones en sus modificaciones.

Ejecución

La ejecución del presupuesto una vez aprobado se realiza en el programa , SINAP, versión 6, se lleva al sistema para parametrizarlo, con base en los requerimientos por área de los bienes o servicios; se surten los procesos de ley para la adquisición del bien, licitación, contratación directa o la que sea, luego pasa a la etapa de afectación del presupuesto a partir de la expedición de CDP, RP, y contabilización de la cuenta para ser ejecutada presupuestalmente y posteriormente surtir su pago de acuerdo a los requerimientos de la entidad y de ley con todos sus soportes. El sistema tiene parámetros de control para cada módulo, evitando manipulaciones inadecuadas. Para la vigencia en evaluación la entidad presentó superávit de \$4.362 millones en la generación de recursos propios y de \$3.061 millones en recursos de destinación específica, de igual forma se presentó déficit en proyectos financiados con recursos nacionales del DPS por valor de \$2.095 millones. Por otra parte, constituyó reservas de apropiación por valor de \$1.354 millones.

En la ejecución del presupuesto se observó que el municipio realizó un manejo inadecuado del mismo al imputar el objeto del contrato No 203-13-04-015 de 2016,

cuyo objeto es suministro de alimentos y viveres para la atención nutricional al adulto mayor de los centros vida del Municipio de Candelaria Valle “Henry Nieto Navia” por la apropiación presupuestal No 23132105220214 denominada actividades lúdicas recreativas, por valor de \$132.000.000, en tal sentido, el objeto contractual no desarrolla el objeto de la apropiación para lo cual fue creada, con la actuación en mención se rompe el principio de especialización establecido en las normas presupuestales y se hace una aplicación diferente a estos recursos para los que fueron destinados “Actividades Lúdicas, Recreativas”

15. Hallazgo Administrativo con connotación Disciplinaria

El Municipio de Candelaria Valle, a través de su administración, celebró contrato de suministro de alimentos y viveres para la atención nutricional al adulto mayor de los centros vida del Municipio No 203-13-04-015 de 2016 que presenta una situación presupuestal irregular, respecto de la imputación.

La Contratación de la administración pública, a través de la cual se pretende realizar actuaciones administrativas para ejecutar los planes, programas y proyectos plasmados en el plan de desarrollo, deben tener coherencia en cuanto a su objeto contractual y la apropiación presupuestal por la cual se impute la ejecución de los gastos con el propósito que se cumplan los principios del sistema presupuestal.

La situación expresa se presenta en razón a que el objeto del contrato de la referencia es el suministro de alimentos y víveres para la atención nutricional al adulto mayor de los centros vida del Municipio de Candelaria Valle, objeto que no es desarrollado por la apropiación No 23132105220214 denominada Actividades Lúdicas recreativas, por valor de \$132.000.000, lo cual obedece a la falta de control, seguimiento y evaluación del registro de las apropiaciones e incumplimiento de los preceptos normativos para tal fin.

Con lo anterior se genera aplicación inadecuada de recursos y la ruptura de la especialización de la apropiación, dado que no se está ejecutando el objeto de la misma, sino que se hace con otro propósito al programado.

Con esta actuación presupuestal, se desatiende lo establecido en el Decreto ley 111 de 1996 en su artículo 18 que establece: “Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3º).” y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

Por otra parte, en la ejecución del presupuesto se observó el siguiente movimiento para la vigencia auditada que arroja un faltante de recursos efectivos.

Tabla No 38

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis de la ejecución presupuestal - Vigencia 2016 - En millones	
Ingresos efectivos en 2016	43.153
Reservas constituidas en el 2015	2.296
Total recursos efectivos Disponibles para 2016	45.449
Gastos Efectivos 2016	- 34.429
Reservas constituidas 2016	- 1.353
Saldo de recursos 2016	9.667
Saldo según tesorería 2016	- 8.778
Faltante	889

Fuente: Ejecución Pptal y Tesorería

Como se puede observar en el cuadro la entidad contó con recursos por valor de \$43.153 millones a los cuales se les suma el valor de las reservas de 2015, para un total de \$45.449 millones de los cuales se deduce los gastos efectivos y las nuevas reservas constituidas para determinar el saldo de recursos disponibles para la vigencia 2016 valor que da \$9.667 millones, a este último saldo se le resta el saldo de tesorería que es de \$8.778 millones y arroja un valor de \$889 millones que no están en las cuentas bancarias de la entidad, es decir en el estado tesoral del ente, generando un faltante por dicho valor.

En cuanto a la ejecución del presupuesto a través del **PAC**, se observó que es elaborada con una metodología poco adecuada, se aplica por doceavas tanto para el PAC de ingresos recurrentes y no recurrentes y de igual forma los gastos hecho que podría generar una aplicación de recursos y control con deficiencias, desde la articulación con los fondos de las cuentas bancarias.

16. Hallazgo Administrativo

El Municipio de Candelaria Valle, a través de su administración aprobó el Plan Anual mensualizado de caja para la vigencia 2016, el cual no se adecúa a la metodología y ejecución establecida para tal fin.

El PAC, es una herramienta de planificación financiera a través de la cual se organiza, distribuye, de manera anticipada las fuentes de ingresos y se determinan las apropiaciones máximas de gasto desde el efectivo con que cuenta la entidad en

bancos u otras entidades de manera que no se produzcan déficit de recursos para asumir o cumplir los compromisos.

La situación expresada se presenta por debilidades en la aplicación de una metodología apropiada para la formulación, elaboración y ejecución del PAC, de igual forma a deficientes controles y seguimientos periódicos del mismo.

Lo anterior puede generar aplicación indebida de recursos en programas o proyectos que no se requieran, afectando el cumplimiento adecuado del Plan de Desarrollo de la entidad.

Todo lo expuesto puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000.

Desde los indicadores presupuestales se observó el siguiente comportamiento del presupuesto y su incidencia administrativa, así:

1) Autofinanciación del funcionamiento:

$$\text{AF} = \text{Gasto de Funcionamiento} / \text{Ingresos corrientes Propios} \\ = \$ (18.366 + 3.086) = 21.451 / 35.022 = 61,2\%$$

Este indicador muestra que del total de los ingresos propios se aplica el 61,2% en gasto de funcionamiento, dejando un margen del 38,8% para inversión con esta fuente, es decir \$13.588 millones situación poco adecuada o aceptable para atender la misión del ente que es resolver las necesidades de la comunidad, no obstante, la entidad se encuentra bajo los parámetros de ley en materia de gastos de funcionamiento.

Generación de Recursos propios.

$$\text{GRP} = \text{Ingresos operacionales} / \text{Ingresos Totales}$$

$$\text{GR} \quad 35.022 / 43.155 = 81,1\%$$

Este indicador nos permite observar en que porcentaje la entidad ha alcanzado generar recursos propios desde su propio esfuerzo y en relación al total de los ingresos corrientes que maneja. En tal sentido se observa que del total de los ingresos la entidad, generó ingresos del 81,1% del total de los mismos, incluido las transferencias de la nación en los ingresos operacionales. Es preciso anotar que en los ingresos totales no se tuvieron en cuenta los ingresos sin situación de fondos que suman

aproximadamente \$24.308 millones, y cuyo efecto es cero desde el presupuesto.

Magnitud de la Inversión

MI= Inversión / Gastos totales

$$MI=40.735 / 62.186 = 65,5\%$$

La magnitud de la inversión frente a los gastos totales alcanzó para la vigencia auditada un 73,5% inversión que incluye los recursos vía transferencias de la vigencia en cuestión y recursos del balance por este concepto de la vigencia anterior.

Si a la inversión total le restamos las transferencias de destinación específica nos da la inversión realizada por la entidad así: $40.735-29.244 = \$11.491$ millones, inversión con recursos propios de los \$13.588 que tenía disponibles para tal fin, es decir que quedaron excedentes por \$2.097 sin aplicar en inversión; indicando con ello debilidades en la planeación financiera para cumplir con los planes y programas.

Evaluación y seguimiento

En materia de evaluación y seguimiento no se observó documentalmente las actuaciones al respecto que den cuenta de tal situación, aspecto importante para ser tenidas en cuenta en la toma de decisiones.

Se realizan actas de COMFIS que muestran movimientos presupuestales, adoleciendo de análisis a fondo en materia financiera que permitan tomar decisiones en materia tributaria y otros en pro de su mejoramiento.

Cumplimiento de la ley 617 de 2000

El municipio de candelaria presenta la siguiente información respecto del cumplimiento de la norma en mención:

Tabla No 39

MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA Cumplimiento ley 617 de 200 - Vigencia 2016 En millones	
Categoría del municipio	3
1. Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD	26.715
2. Gastos de Funcionamiento	11.475
Indicador (2/1)	42,95

Fuente: Presupuesto Mpal

Como se puede observar en el cuadro, la relación de gastos de funcionamiento sobre ingresos corrientes de libre destinación dio como resultado un indicador de 42,95, el cual está por debajo del estándar establecido para el municipio que es del 70% de gasto de funcionamiento sobre ICLD. En tal sentido se cumple con lo establecido por la norma en comento.

Concejo Municipal

Los gastos de funcionamiento del Concejo Municipal fueron como siguen:

Tabla No 40

CONCEJO MUNICIPAL En millones de pesos	
Número de concejales	15
No. de sesiones permitidas según la ley	90
Cantidad de sesiones realizadas	90
Valor honorarios permitidos por la ley para cada sesión	215
Valor honorarios pagados por cada sesión	215

Fuente: Presupuesto

Se observa que se dio cumplimiento de la norma frente a los giros al concejo para su funcionamiento desde el pago de los honorarios correspondientes. En cuanto a los gastos administrativos se dieron así:

Tabla No 41

CONCEJO MUNICIPAL	
En millones de pesos	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
1.5% Ingresos corrientes de libre destinación - ICLD	401
Transferencia realizada	349
Diferencia (Recursos no girados)	52
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

TOTAL GASTOS CONCEJO	
Monto maximo permitido	692
Transferencia realizada (honorarios + G. funcionamiento)	640
Diferencia (Recursos no girados)	52
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Fuente: Presupuesto Municipal

Los recursos girados al Concejo Municipal se ajustan a los parámetros de ley en funcionamiento límites establecidos por la ley.

Personería Municipal

Esta entidad presentó la siguiente información en su gestión del 2016:

Tabla No 42

MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	
Personería Municipal	
Cumplimiento ley 617 de 200 - Vigencia 2016	
En millones	
Valor salario mínimo año 2016	689
Aportes máximos en SMLMV o en % ICLD	350
Monto maximo permitido	242
Transferencia realizada	241
Diferencia	1
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE)	CUMPLE

Fuente: Presupuesto Municipal

Los gastos ejecutados frente a lo permitido están dentro de lo establecido por la ley 617 de 2000, incluso dejaron de transferirse un millón de pesos, por debajo de lo establecido por no ser necesarios.

3.3 Gestión Financiera

La Gestión Financiera, para la vigencia en estudio dio como resultado un puntaje atribuido de 75 puntos ubicándola en el rango de una opinión **con Deficiencias**; con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 3 vigencia 2013	
GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	75,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	75,0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

A continuación, se presenta los indicadores de Liquidez

Razón corriente

Tabla No 43

Municipio de Candelaria Valle del Cauca Análisis Indicadores Vigencia 2016 En millones			
Razón corriente	Activo cte / pasivo cte	25.556 / 9.049	2,82

Fuente: Balance General

La interpretación de estos resultados nos dice que por cada \$1 de pasivo corriente que se debe, la entidad cuenta con \$2,82 para responder o cubrir dicha obligación. No obstante, lo anotado el indicador no muestra realmente la capacidad de pago del ente en razón a que el efectivo está compuesto por recursos de transferencias con destinación específica que no pueden ser utilizados inmediatamente a la hora de necesitarlos. En tal razón, con este resultado se observa una buena solvencia para atender las obligaciones de corto plazo.

Capital de trabajo

Tabla No 44

Municipio de Candelaria Valle del Cauca análisis Indicadores Vigencia 2016 En millones			
Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	25.556 - 9.049	16507,00

Fuente: Balance General

Una vez descontado el pasivo corriente del activo corriente se genera un excedente que puede ser utilizado como recurso o capital de trabajo, no obstante el valor arrojado de \$16.507 millones no corresponde a recursos propios o generados por el ente, su gran mayoría son de destinación específica vía transferencia por lo que se ve distraído el resultado real de capital de trabajo con que pudiera contar la entidad.

Indicadores de endeudamiento y apalancamiento

Solvencia

Tabla No 45

Municipio de Candelaria Valle del Cauca análisis Indicadores Vigencia 2016 En millones			
Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Solvencia	Activo total / pasivo total	153.525 / 57.378	2,68

Fuente: Balance General

El resultado del indicador muestra que la entidad tiene poca dependencia de los acreedores, que de su activo total cuenta con \$2,68 pesos por cada \$1 que adeuda, mostrando solvencia adecuada. No obstante, en los activos aparecen recursos con destinación específica como los del FONPET del orden de más 10 mil millones con lo cual el resultado sería distinto, pero a pesar de ello es adecuada la solvencia.

Indicadores de endeudamiento y apalancamiento

Apalancamiento

Tabla No 46

Municipio de Candelaria Valle del Cauca análisis Indicadores Vigencia 2016 En millones			
Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Apalancamiento	pasivo total / patrimonio	57.378 / 96146	59,68

Fuente: Balance General

El apalancamiento del patrimonio a partir del pasivo total es apenas del 59,7%, es decir que la entidad recibe apoyo desde la adquisición de pasivos situación de cuidado en razón a que supera el 50% del patrimonio, indicando un apalancamiento importante por lo que contraer deuda o incrementar el pasivo desde otros aspectos no es beneficiosos, por lo que se debe dar un manejo más adecuado a las obligaciones del ente, evitando materialización de riesgos con terceros.

Calidad de la Cartera

Rotación de Cartera

Tabla No 47

Municipio de Candelaria Valle del Cauca análisis Indicadores Vigencia 2016 En millones			
Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Rotación de cartera oficial	$(C \times C / \text{Valor Facturado}) \times 365$	$(27.287 / 39.110) \times 365$	254,66

Fuente: Balance General

La recuperación o rotación de cartera de la entidad se da solamente una vez al año, (255 días) hecho que denota débil gestión para realizar o recuperar los recursos de los ingresos tributarios, con ello se genera una mala calidad de la cartera y acumulación de la misma colocando en riesgo la ejecución de proyectos financiados con recursos propios.

Cartera Vencida

Tabla No 48

Municipio de Candelaria Valle del Cauca análisis Indicadores Vigencia 2016 En millones			
Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Cartera Vencida r.	$\text{Cartera Vencida Actual} / \text{Cartera Vencida Anterior}$	$(16.796 - 12.723) / 12.723 \times 100$	32,01

Fuente: Balance General

El comparativo de cartera vencida, permite observar que la cartera vencida actual aumentó con relación a la vigencia anterior en un 32% al pasar de \$12.723 millones a \$16.796 millones, solamente en rentas por cobrar, es decir de recursos propios. Lo observado ratifica la débil e ineficiente gestión de cobro para recuperar los recursos del Municipio.

En cuanto a la gestión Financiera de la entidad, esta presenta indicadores financieros de atención inmediata en su apalancamiento, dado el alto porcentaje de participación de los terceros en el patrimonio y en cartera por la gran acumulación de recursos y la ineficiente gestión de su recuperación a través de los años, incidiendo en una gestión más eficaz en pro de los objetivos estatales.

4. OTRAS ACTUACIONES

a. Atención De Quejas, Derechos De Petición y Denuncias

Conforme a la denuncia atendida CACCI 4261 DC-104-2017, se requirió al ente auditado la documentación que sustenta en el municipio del contrato 203-13-05—

016 para conocer cuál es el trámite contractual y poder verificar las presuntas anomalías suscitadas en el desarrollo del mismo. El interventor “Consortio Fabricas MMC-030” relaciona en la denuncia que ha solicitado al contratista se apropie de los diseños que para tal propósito para lo cual hizo caso omiso, lo mismo el interventor manifestó que había detalles constructivos que no se encontraban de acuerdo a las condiciones técnicas. Posteriormente el interventor cuestiona al municipio para que remita los diseños al contratista para que se pongan de acuerdo pero no se aclara la situación continuando con una reunión de mesa de trabajo entre el DPS, FONADE y el municipio con el fin de definir las directrices para dar continuación al contrato; el municipio solicita prórroga de la suspensión con el fin de no afectar los términos del contrato pero no se soluciona esta discordia ya que el interventor también solicita sanción al contratista por el incumplimiento del contrato. El contratista por el contrario remite copia de queja disciplinaria ante la procuraduría porque el interventor no está obrando conforme a los preceptos técnicos considerando un entorpecimiento a las labores del contratista. Por la anterior razón este ente de control hace una trazabilidad para definir objetiva e imparcialmente los resultados de la verificación y aclaración para el denunciante.

Haciendo la trazabilidad del tema técnico – jurídico para verificar el contrato correspondiente a la optimización de redes de distribución de acueducto e los corregimientos el Carmelo, San Joaquín y el Tiple, el día 8 de noviembre de 2013 el Municipio de Candelaria suscribió con FONADE dentro del convenio marco 212080 de 2012 el convenio interadministrativo por valor de \$1.274.100.000 y posterior adición de \$192.859.216 y disminución del valor \$25.482.000 de la etapa de reconstrucción así como los documentos de diseños y estudios suministrados por FONADE los cuales hacen parte integral del convenio, el contratista asignado para este proyecto es TL Ingeambiente el cual remite a la Directora de FONADE el primer desacuerdo con el interventor “Consortio Fabricas MMC-030” por la presentación de los requerimientos exigidos para obtener el anticipo contradiciendo los argumentos del contratista TL Ingeambiente. Posteriormente el interventor realiza varios requerimientos al contratista para el rediseño del proyecto para lo cual FONADE advierte del atraso y advierte de los costos adicionales que acarrea la revisión de los ajustes requeridos para el tanque. El contrato es por un valor de \$1.441.470.982,23 pesos y FONADE giró al contratista por autorización exclusiva de la interventoría por el 30% del valor del anticipo y posteriormente después de las suspensiones el municipio remite a FONADE tratando los temas de los análisis del reajuste económico, costos de los ajustes del diseño y la mayor permanencia de la obra de la interventoría, también solicita a FONADE la información si el interventor va a continuar o no.

Para efectos del seguimiento técnico se tomó lo ejecutado a la fecha y se verificaron las actas parciales que muestran la extensión de redes de distribución,

la colocación de válvulas, demoliciones, tuberías y suministros de accesorios en una longitud de 700 metros del Carmelo, para lo cual se aplicaron \$159.715.020.

El día 18 de noviembre de 2016 el interventor “Consortio Fabricas MMC-030” remite oficio MMC030-010442150609-2016 al municipio informando que por parte del contratista TL Ingeambiente no ha recibido los soportes y la evidencia del buen manejo e inversión del anticipo, ni de manera electrónica ni física y especifica que del desembolso por valor de \$410.819.229,69 a TL Ingeambiente se encuentra ejecutado \$159.715.020,16.

Por otra parte, si bien es cierto la interventoría aprobó el plan de inversión del anticipo y sus respectivos desembolsos, una vez presentados los soportes correspondientes a la fecha y una vez revisado el avance por las partes involucradas en el desarrollo del contrato (Contratista e Interventoría) se cuenta con un ejecutado del 11.1%, presentando un saldo de \$251.104.210. que no ha tenido soporte en cuanto a su inversión, contando que el contratista no ha presentado el debido manejo de estos recursos.

Por lo anterior y las prórrogas del contrato, la inversión se ve afectada pues tanto las actividades del presupuesto como los materiales en la medida de la dilatación de los términos se va incrementando y además los riesgos deben plantearse de nuevo generando más costos, situación que coloca en riesgo la inversión

En octubre de 2017 el municipio remite a FONADE el tema de la apertura del proceso de incumplimiento al Contratista y en este se concluye finalmente que no se encuentran argumentos técnico jurídicos para iniciar el proceso, por lo cual las relaciones Contratista –Interventoría son irreconciliables y el interventor decide no continuar para lo cual se pronuncia el municipio ante FONADE que esta situación le está perjudicando a la administración y por lo tanto el contrato no ha podido continuar.

En la actualidad no se ha pronunciado FONADE frente a este problema y la ha dirimido también la procuraduría sin obtener resultados.

A la fecha tanto DPS, FONADE y como el municipio no tienen alternativa de solución y por lo tanto la inversión no se ha realizado en su totalidad perjudicando a la comunidad que espera esta obra.

b. Otras actuaciones y asunto relevantes a tener en cuenta

No se presentaron situaciones contractuales referidas desde la Auditoría General de la República en los informes “Observatorio Control Fiscal a la Contratación “correspondientes a la vigencia 2016

Comités de Conciliación Judicial.

El Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Candelaria fue creado mediante Resolución No. 007 de enero 07 de 2005, invocando las facultades legales conferidas en la Ley 1285 de 2009, artículo 13, la Ley 446 de 1998 artículo 75 y la Ley 640 de 2001.

El Comité está integrado por los funcionarios que ocupan los siguientes cargos:

- El Alcalde Municipal o su delegado
 - El Secretario de Hacienda
 - El Director del departamento jurídico.
 - El Director del Departamento Administrativo de Planeación e Informática
 - El Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana.
-
- Suscribieron 09 Actas durante el ejercicio 2016 y se decidió no presentar formula de arreglo conciliatorio frente a las solicitudes de conciliación prejudicial propuestas por:
 - Sara Inés Lucero Becerra, Alba María Andrade, Naydu Flórez Ibarra, Juan José Malagón, Pedro Nel Bautista, Aura Dina Angélica Torres, Nelson Alirio Guerrero y José Amadeo Beltrán, Jorge Didier Loaiza y Otros, María Rovira Muñoz y Otros.

En el mismo periodo no se presentaron decisiones judiciales en contra del Municipio de Candelaria.

- Para el año 2016 no se presentaron recursos del crédito por parte de la entidad, dado que no se necesitaron y se sigue con los ya adquiridos en vigencias anteriores tratados en la deuda pública de la parte financiera.
- En cuanto al Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano, la entidad realizo lo siguiente:

El “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” del municipio de Candelaria, Valle, vigencia 2016, incorpora cinco componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio.

El primero de ellos hace énfasis en la metodología de Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción.

El segundo componente explica los parámetros generales para la racionalización de trámites.

El tercer componente la rendición de cuentas.

En el cuarto componente se abordan los Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.

El quinto componente contiene los Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Entre las actividades que se llevan a cabo se encuentra:

Coordinar en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Administrativo una política de transparencia, participación y servicio al ciudadano.

Elaborar un cronograma con actividades para el desarrollo de la estrategia de atención al ciudadano.

Elaborar mínimo cuatro boletines Informativos externos con información sobre la gestión de la alcaldía.

Publicar en la página web del municipio y en las redes sociales información sobre las actividades que desarrolla la entidad, en cumplimiento de sus procesos misionales y de apoyo.

- En la vigencia auditada la entidad realizó sendas diligencias en materia de los cobros persuasivos y coactivos ante los entes competentes, no obstante, los resultados no han sido los más óptimos, dado que son tramites lentos o demorados y con gran incertidumbre de ser favorables para el municipio.

5. ANEXOS
a. CUADRO DE HALLAZGOS

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	CONTROL DE RESULTADOS								
1	<p>Una vez analizada la información financiera proyectada y ejecutada del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se observa que no existe coherencia entre los instrumentos de planificación financiera como son el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto.</p> <p>El Plan Plurianual aprobado registra para el 2016 \$22.854 millones, el Plan Operativo Anual de Inversiones \$39.551 millones, presupuestalmente en el grupo de inversiones se apropiaron \$43.986 millones y la ejecución fue de \$40.683 millones, demostrando deficiencia en la atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, lo que denota fallas en la planificación financiera del Plan de Desarrollo, situación que se origina por la falta de seguimiento y monitoreo en todas las etapas de ejecución del plan, generando confusión en la evaluación del mismo para medir el cumplimiento de los objetivos propuestos.</p> <p>Los hechos expuestos tienen presunta incidencia disciplinaria al tenor de lo estipulado en el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 y el artículo 13 del Decreto Ley 111 de 1996. .</p>	<p>La información al respecto del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) el valor es \$37.840.842 y no el que aquí esta reportado, pues este es el valor que se aprobó en el Concejo Municipal , Aclaro que para esta vigencia se trabajó con dos POAI una para el Plan de desarrollo 2012-2015 y otro para la vigencia 2016-2019 mientras se hizo la aprobación del nuevo plan de desarrollo. Los valores correspondientes a las apropiaciones de inversión y Ejecución si corresponden a las de las Observaciones y difieren entre las secretarías de Hacienda y Planeación en lo siguiente: la Primera utiliza para sus diversas rendiciones la casilla definitiva de la ejecución presupuestal, mientras Planeación utiliza la casilla Comprometida por que la Ley de Transparencia exige la publicación en la página WEB del Municipio en la Tercer semana del primer mes del año y a esta fecha el cierre fiscal no está disponible para nuestra rendición, esta es la razón de la diferencia entre las dependencias, pero ambas partes lo manejamos de esa manera y posterior al cierre fiscal se hacen los comparativos por eso no se presentan fallas en la planificación financiera como tampoco confusiones en los procesos de evaluación para medir los</p>	<p>Se retira la connotación disciplinaria por cuanto la entidad anexó como soporte el POAI definitivo aprobado por el Concejo Municipal, es decir de enero a mayo de 2015 y lo correspondiente a 2016. El hallazgo se deja administrativo con el propósito de que se articule la información entre las secretarías de Hacienda y Planeación, el cual es el siguiente:</p> <p>Hallazgo Administrativo</p> <p>Una vez analizada la información financiera proyectada y ejecutada del Plan de Desarrollo 2016 – 2019, se observa que no existe coherencia entre los instrumentos de planificación</p>	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>el cumplimiento de los objetivos propuestos y por autorización del ordenador del gasto, el seguimiento ya no se hace semestral sino trimestral para estar más atento de los seguimientos del plan. Algo que fortalece esta apreciación y marca la diferencia presupuestal es la buena gestión Financiera de la secretaría de Hacienda en la ruta del desarrollo al incrementar los ingresos propios de la entidad en casi el 50% dela meta de resultado y esto sumado a la actualización catastral que hace 10 años no se hacía mejoraron grandemente las finanzas del Municipio y fue un insumo importante para hacer la modificación del plan de desarrollo. Por lo mencionado anteriormente solicitamos al equipo Auditor Retire el hallazgo por cuanto la entidad esta realizando las acciones pertinentes sin incurrir en ninguna violación a la norma que implique el alcance que le da el audito</p>	<p>financiera como son el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el presupuesto.</p> <p>El Plan Plurianual aprobado registra para el 2016 \$22.854 millones, el Plan Operativo Anual de Inversiones \$39.551 millones, presupuestalmente en el grupo de inversiones se apropiaron \$43.986 millones y la ejecución fue de \$40.683 millones, demostrando deficiencia en la atención a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 111 de 1996, lo que denota debilidades en la planificación financiera del Plan de Desarrollo, situación que se origina por deficiencias de seguimiento y monitoreo en todas las etapas de ejecución del plan, generando confusión en la evaluación del mismo para medir el</p>						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
			cumplimiento de los objetivos propuestos							
2	<p>En algunos proyectos, los objetivos no guardan coherencia con los mismos, tal es el caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto BPMC-074-2016 Mantenimiento y operación del parque automotor Candelaria, Valle del Cauca, Occidente. El objetivo es incrementar y mejorar la infraestructura vial municipal y de conectividad intermunicipal. <p>Este proyecto lo enmarcan en el sector transporte y de acuerdo a entrevista con el funcionario encargado del mismo, no fue ejecutado por este sector.</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyecto BPMC-002-2016 Desarrollo de actividades lúdicas, recreativas de prevención y promoción de la salud para la población adulto mayor Candelaria Valle del Cauca, Occidente. El objetivo es incrementar la utilización de espacios de participación y decisorios de la población adulto mayor. <p>El contrato se direccionó a actividades de suministro de víveres para la atención de promoción y prevención de la enfermedad direccionada a estilos de vida saludable.</p> <p>Los programas y proyectos de los entes territoriales deben tener una relación efectiva con las estrategias y objetivos del plan de desarrollo, como lo establece el literal m del artículo 3 de la Ley 152 de 1994, denotando debilidades en la conformación del plan de desarrollo, lo que podría generar evaluaciones confusas e incumplimientos a las necesidades insatisfechas de la comunidad.</p>	<p>Respecto al Proyecto BPMC-074-2016. Operación y Mantenimiento del Parque automotor Candelaria, Valle del Cauca, Occidente, Pertenece a la Dimensión económica, Sector Transporte con el Programa Incrementar y mejorar la Infraestructura vial municipal y el Subprograma Operación y Mantenimiento del parque automotor, consta con una meta de producto de Diez (10) vehículos operando pero son de maquinaria pesada que tiene como Meta de resultado Incrementar a un 70% las vías secundarias y terciarias en el municipio, y efectivamente este proyecto cumple con los objetivos propuestos y los contratos hechos por este proyecto son: 2031308131-2031308134-2031308135-2031308136-2031304016-2031304019, lo que sucede es que el funcionario entregó una información equivocada, pero el funcionario responsable de este proyecto es el secretario de Infraestructura el Arquitecto Wilson Suarez por su conocimiento en el mantenimiento de vías y no el secretario de tránsito.</p> <p>No estamos de acuerdo con el hallazgo determinado por el equipo auditor, como quiera que con respecto al proyecto BPMC 002-2016 Desarrollo de Actividades lúdicas recreativas de prevención y promoción</p>	<p>El hallazgo sigue en firme, por cuanto el objetivo del proyecto debe ser concordante con el mismo y con el objeto de los contratos para su desarrollo.</p>	x						

**AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>de la salud para la población adulto mayor de candelaria. Debe observarse que dentro del plan de desarrollo se estipulo el proyecto con el siguiente nombre: "Realización de actividades lúdicas, recreativas, deportivas, prevención y promoción de la salud y productivas para la población de adulto mayor organizados y no organizado", así las cosas pueden determinarse con total claridad que el contrato No 203-13-04-015 estuvo orientado a desarrollar el ítems del proyecto de prevención y promoción de la salud, que desde el punto de vista de la organización mundial de la salud contempla la buena nutrición como elemento cardinal de mejoramiento de los estilos de vida de la población adulto mayor, así mismo es pertinente señalar que el plan de desarrollo y el contrato en mención si se ejecuto bajo el marco de la ley 1276 de 2009 que en su articulo 1 numeral 10 ordena de manera clara que los recursos con los cuales se financio el contrato debe orientarse a la alimentación de la población adulto mayor. Desde esta perspectiva es evidente que la asignación de los recursos se orientara exclusivamente a lo mencionado en la ley y el plan de desarrollo. Por tal motivo solicitamos se retire el presente hallazgo por cuanto el proceso esta conforme a la ley.</p>							

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
3	<p>El municipio de Candelaria Valle, presenta un manual de contratación inadecuado para la contratación de la entidad.</p> <p>Los manuales de contratación de las entidades estatales deben estar en condiciones normativas adecuadas a la actualidad en términos vigentes y coherentes para evitar problemas en la aplicación de dichas normas y por ende de una contratación sin los requisitos legales.</p> <p>Lo antes expuesto se presenta por debilidades en la actualización del manual de contratación pública con respecto al decreto 1082 de 2015.</p> <p>Con lo anterior se puede generar una inadecuada contratación y aplicación de recursos por fuera de la ley.</p> <p>En tal sentido el proceso de contratación podría estar inadecuado a lo establecido en la ley 80 de 1993</p>	<p>Con respecto a la apreciación que realiza el equipo auditor en manifestar que el manual de contratación es inadecuado, No estamos de acuerdo con la misma como quiera que el Manual esta atemperado a las Normas que regulan la contratación en nuestro país, la única norma que trajo cambios normativos fue el decreto 092 de 2017, que regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 1082 es un decreto compilatorio que no trajo modificaciones y de hecho recogió la norma contenida en el decreto 1510 de 2013, al cual hace regencia en cada artículo. De igual manera como toda norma atendiendo la jerarquía de las mismas si una Ley o Decreto ley es expedido, este por lo imperativo de la ley entrara a hacer parte de las normas que regulan nuestra contratación y son incorporadas, o así se entienden, al decreto que es una norma de carácter administrativa y se circunscribe al ámbito de la administración local, el mismo decreto en uno de sus artículos lo establece. Por lo expresado anteriormente solicitamos se retire el hallazgo por cuanto el mismo no contiene violación a norma y cause contratiempos en la gestión contractual.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, el equipo auditor encuentra que es necesario incorporar el Decreto 1082 de 2015 al manual de contratación, porque ello permite mantener en un solo instrumento de manera unificada y actual, no solamente la reglamentación compilada aplicable al sistema de compra y contratación pública contenida en el Decreto 1510 de 2013 sino que reúne el título de Asociaciones publico privadas reglamentando la ley 1508 de 2012 y algunos artículos del los decretos 1467 de 2012, 2043 de 2014, 1553 de 2014 y 63 de 2015. Es decir que para la vida jurídica institucional contenida en el manual no existe el decreto 1082 de 2015 lo que hace que el articulado del</p>	x						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>manual de contratación vigente para 2016 se encuentre desactualizado. Respecto del Decreto 092 de 2017 la entidad no hará referencia, puesto que esta norma se promulgo en el 2017. De lo anterior se desprende que la observación queda en firme para ser incluida en el plan de mejoramiento institucional</p>						
	Control de gestión								
4	<p>En los contratos Números: 203-13-05-001, 203-13-05-005, 203-13-05-006, 203-13-05-008, 203-13-05-009, 203-13-05-011, 203-13-02-009, 203-13-02-004, 203-13-02-010, 203-13-02-022, 203-13-02-036, 203-13-08-188, 203-13-08-131, 203-13-04-005, 203-13-04-044, 203-13-04-019, 203-13-04-037, 203-13-04-031, 203-13-04-042, 203-13-10-001, 203-15-02-001, 203-15-02-002, 203-15-02-004, 203-13-10-008, 203-13-10-010, 203-15-01-012, 203-15-02-009, 203-15-01-002, 203-13-10-011, 203-15-01-005, 203-13-10-009, se observó en la publicación del SECOP, que la fecha de suscripción del contrato no se registró dentro de los 3 días siguientes a su expedición y no se publicaron actas de finalización y liquidación como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>Lo anterior por falta de control y seguimiento en la etapa de planeación, vulnerando presuntamente el principio de publicidad y transparencia consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política, lo que ocasionó que la comunidad en general no tuviera conocimiento oportuno de los procesos contractuales del municipio, en consecuencia, se genera una presunta falta disciplinaria de acuerdo al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>No estamos de acuerdo con el alcance que realiza el equipo auditor al presente hallazgo como quiera que en lo que corresponde a la publicación en el SECOP, el Municipio de Candelaria suscribió plan de mejoramiento con el fin de mejorar este proceso, el cual es dispendioso y contrario a la realidad que trae la norma de subir dentro de los tres días siguientes a su expedición, No se puede vulnerar el principio de publicidad por cuanto a pesar de que no se haya publicado un acto o documento, los demás si están debidamente cargados a la pagina, no se puede asegurar con ello que la "comunidad en general no tuviera</p>	<p>Una vez analizada la respuesta del sujeto de control, el equipo auditor encuentra que la entidad tácitamente al manifestar "que los demás si están debidamente cargados a la página" acepta la observación puesto que los Tres (3) días que manda la norma (artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015) para publicar en el SECOP, la suscripción del</p>	x		x			

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>conocimiento oportuno de los procesos contractuales del municipio", por cuanto tanto en los procesos de selección objetiva como lo son las licitaciones, procesos de mínima y selección abreviada, todos los actos se cargan al Secop dentro de los términos legales para que haya publicidad y los posibles oferentes se presenten, otra cosa es que dentro del manejo del expediente se queden por diversas circunstancias involuntarias generadas por la gran cantidad de expedientes documentos accesorios sin cargar dentro de los tres días establecidos. Igualmente se solicita al equipo auditor de aplicación a lo establecido en la guía de auditoria de la misma entidad, la cual establece como concepto de hallazgo lo siguiente: "El hallazgo de auditoría es un hecho relevante que se constituye en un resultado determinante en la evaluación de un asunto en particular, al comparar la condición [situación detectada] con el criterio [deber ser]. Igualmente, es una situación determinada al aplicar pruebas de auditoría que se complementará estableciendo sus causas y efectos" el hallazgo debe contener unos requisitos como son ser Objetivo, Factual, Relevante, Claro y Preciso; como puede observarse en el informe solo hace mención de manera relativa a unas publicaciones sin especificar de cuales se trata convirtiéndose en una apreciación subjetiva. Sobre la</p>	<p>contrato y las actas de finalización y liquidación así sea dispendioso, la entidad debe garantizar el cumplimiento de estos términos. Con respecto a las pruebas aportadas consistentes en las certificaciones de publicación, se puede observar que a la fecha no se han registrado las actas de finalización y liquidación de los diferentes contratos, por lo cual la observación queda en firme y se incluirá en el plan de mejoramiento.</p>						

**AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		responsabilidad objetiva tenemos que la jurisprudencia constitucional ha determinado que una sanción no se deriva de una responsabilidad objetiva, sino que debe encontrarse probada la llamada responsabilidad subjetiva, esto es, debe acreditarse la negligencia. Finalmente nos permitimos solicitar se Retire el mencionado hallazgo como quiera que No tiene los alcances que el equipo auditor quiere darle y está acorde con el plan de mejoramiento que la entidad planteo y la contraloría ha aprobado. Se aportan como prueba las certificaciones de publicación de los expedientes relacionados en el hallazgo, donde se puede comprobar que en los procesos de selección todos se publicaron de acuerdo a la norma y los documentos que se publicaron con posterioridad obedecen a actas de liquidación para lo cual la entidad tiene 4 meses después de terminados los contratos para hacerlo, y en los correspondientes a contratación directa estos igualmente fueron publicados en el tiempo que da el trámite administrativo atendiendo la cantidad de expedientes que se generan y ello no implica que se vulneren los principios de publicidad frente a terceros que no son parte del proceso. se adjuntan 16 folios.							
5	En los contratos de Prestación de Servicios No.203-13-08-249 y 203-13-08-645, y de suministros números 203-13-04-015, 203-13-04-019, 203-13-04-037, 203-13-04-031, 203-13-04-042 se observó que en los estudios previos no hay un	Contrato: 203-13-04-019: suministro de aceites, filtros y combustibles para los vehículos que hacen parte del	La comisión auditora una vez analizada la respuesta de la	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	comparativo de precios referencia de transporte de pasajeros en el mercado (estudiantes), para calcular el presupuesto de la contratación y de esta manera optar por la oferta más favorable y que la contratación sea objetiva, tal como lo contempla el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, artículo 5 de la Ley 1150, presentándose deficiencias en la planeación contractual, lo que podría conllevar a una inadecuada contratación.	parque automotor del municipio de candelaria adscritos a de conformidad con la relación de vehículo y ficha técnica anexa": Este contrato se realizó mediante modalidad de licitación pública en la que los criterios de selección están a referidos a ponderación económica, capacidad técnica y apoyo a la industria nacional, en donde se da prevalencia a la oferta con el menor precio. Para ello durante la elaboración de los estudios previos se realizaron cotizaciones sobre el precio de los combustibles vigentes en las estaciones de servicio de la región, lo cual ofrece una referencia para estimar el valor del contrato. Este análisis se encuentra descrito entre las páginas cuatro y nueve de uno de los estudios previos que hicieron parte de la fase precontractual del mismo. (se anexa copia de los estudios previos) Contrato 203-13-04-037: suministro de equipos de cómputo, impresoras y otros elementos de informática necesarios para el funcionamiento de los sistemas de información en la alcaldía municipal, según ficha técnica anexa. La oficina de informática y la secretaria de desarrollo Administrativo solicita a todas las secretarías y con base en su plan de compras que equipos tecnológicos van adquirir y si tienen cotización previa con características técnicas para que la	entidad, encontró con relación al contrato 203-13-04-019, que en las cotizaciones de los estudios previos de los combustibles es incompleta por cuanto no se tuvo en cuenta los filtros y los aditivos del cual habla el objeto contractual. (fol. 21 contradicciones). Del contrato de suministro de equipos de cómputo, impresoras y otros elementos No. 203-13-04-037 durante la ejecución de la auditoría en la entidad, no se encontró la información sobre análisis de precios en una hoja electrónica de Excel como lo manifiesta el sujeto de control. Con respecto del contrato No. 203-13-08-249 la información suministrada no satisfizo la observación realizada por tanto se deja en firme para el plan de mejoramiento. Del contrato 203-13-04-						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>adjunte sino tienen la cotización, la oficina de informática procede a solicitar las cotizaciones respectivas teniendo en cuenta que en dicha cotización se deben tener en cuenta los descuentos de ley e IVA. Una vez se analizan las cotizaciones se procede teniendo en cuenta características técnicas de equipos, licenciamiento etc. Toda la información de los requerimientos de las secretarías se plasma en una hoja electrónica de Excel colocando un valor promedio de las cotizaciones en cada uno de los equipos a compra y teniendo en cuenta el costo del dólar. Los equipos que se cotizan son equipos de marca y de gama alta para empresa</p> <p>A hora bien cuando se elabora el estudio previo se tiene en cuenta unos parámetros que tiene que ver con el Fabricante, proveedor, el centro de servicio, calidad, marca registrada, garantía, licenciamiento de software, hardware.</p> <p>Se establecen unos requisitos de calidad para el fabricante de los equipos como son las certificaciones de calidad, tratados medioambientales ROHSE ITECO, certificado Energía estar, lo anterior no ayuda a garantizar la calidad de los equipos, calidad de proveedor y del fabricante. De igual forma se debe elaborar un estudio del mercado para los equipos tecnológicos en donde nos basamos</p>	031 no se encontró un comparativo de precios unitarios de los suministros objeto del contrato. Con respecto a los estudios previos de los contratos No. 203-13-04-042 y 203-13-04-015, la información suministrada en la contradicción no satisfizo la observación realizada, por tanto se deja en firme para el plan de mejoramiento.						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>en un informe presentado por la DATA CORPORATIO-ID, de igual manera miramos el mercado de tecnología de la en la región latinoamericana y la ubicación de Colombia en este mercado, realizamos un análisis técnico y estudio de la demanda y finalizamos con un análisis de la oferta revisando el secop de contrataciones hechas por otras entidades en el mismo objeto contractual , como la EMPRESA UNION TEPORAL COMPUTADORES Y EQUIPOS BARRANCABERMEJA NIT 9007415868-1 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL VALOR CONTRATO \$841.520.840 TIEMPO VENITE DIAS DE DURACION, CONSULTING DATA SYSTEMAS –CDS SAS NIT 900314767 SUBASTA INVERSA PRESENCIAL VALOR \$104.900.000 FECHA DE INICIO DICIEMBRE 9 2013 Y CULMINACION DICIEMBRE 19 DE 2013 , de igual manera se indica de qué manera hemos venido contratando en los años anteriores este suministro. Luego nosotros estamos siguiendo un protocolo para contratar el suministro. Con respecto al contrato No. 203-13-08-249 puede observar que en el expediente contractual a folios 26, 27 y 28, se encuentran las cotizaciones presentadas por empresas para los recorridos, discriminados por el valor diario de los mismos, como marco de referencia para tener el comparativo respectivo, lo cual fue</p>						

**AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	S	D	P	F
		<p>tenido en cuenta para la determinación del costo, como se menciona en el folio 9 correspondiente a la pagina 18 de estudio previo que reza" para la realización del estudio de mercado se tuvo en cuenta, cotización con empresas que prestan el servicio de transporte publico especial y precios pagados anteriormente por la entidad". Respecto al contrato 2013-130-8-645,se observa a folio 7 pagina 11 del estudio previo, el estudio de la demanda se indica como la entidad ha analizado las adquisiciones anteriores del servicio, teniendo en cuenta las condiciones de contratos suscritos anteriormente y con el mismo objeto. (se anexan copias). Finalmente por todos los elementos de prueba aquí manifestados y que son aportados con la presente contradicción, nos permitimos solicitar se eliminen los hallazgos determinados por el Auditor, como quiera que los mismos fueran desvirtuados en pleno derecho y sustentados con las pruebas correspondientes.</p> <p>203-13-04-031 - Suministros. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaria de Salud revisa capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes será objeto de verificación como requisitos habilitantes para la participación en la</p>						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>presente convocatoria y no otorgarán puntaje alguno. Así las cosas como requisitos habilitantes, los proponentes acreditarán mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Capacidad jurídica, Capacidad financiera (Cf), Experiencia (E), y Capacidad de organización (Co). Estos criterios se revisan con el comité de evaluación conformados por funcionarios de otras dependencias para poder escoger la oferta mas ventajosa.</p> <p>Los estudios previos del contrato No 203,13,04,042 y 203-13-04-015 si cumplen con los requisitos ; se realizo respectivo análisis en cuanto al histórico de contratación del municipio frente al mismo objeto. además se tuvieron en cuenta las cotizaciones del mercado y documentaciones de ley.</p> <p>El estudio previo cuenta con el estudio de sector y estudio de mercado, dando cumplimiento a la documentación de ley requerida en el proceso contractual</p> <p>Se solicita se retire el hallazgo porque se cumplió con todos los pasos y/o procesos contractuales.</p>							
6	En los contratos de Obra No.203-13-05-001, 203-13-05-005, 203-13-05-006, 203-13-05-008, 203-13-05-011, prestación de servicios números 203-13-08-249, 203-13-08-645 y de suministro números 203-13-04-095, 203-13-04-044, 203-13-04-019, 203-13-04-037, 203-13-04-031, 203-13-04-042, se observó que en el cronograma de actividades no aparece registrada en unos casos la fecha y en otros la hora de publicación de las siguientes actividades: el aviso de	Frente al hallazgo relacionado con el horario y fechas registradas en los cronogramas de los contratos, nos permitimos precisar que los cronogramas de los procesos relacionados, todos cuentan con su	De acuerdo al estudio realizado a la respuesta de la entidad y confrontando los folios adjuntados	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>convocatoria pública, publicación del pliego de condiciones, evaluación de observaciones, acto de apertura del proceso, publicación del pliego de condiciones definitivo, evaluación de propuestas, respuestas a observaciones, publicación de resultados, período de observaciones, adjudicación y suscripción del contrato, lo que podría conllevar a incumplimientos del artículo 2-2-1-1-2-3-1 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior se presenta por debilidades de control y seguimiento de la etapa precontractual, lo cual podría conllevar a desinformación de los actores que participan en el proceso de selección contractual.</p> <p>De igual forma el municipio de Candelaria suscribió el convenio No. 300 DPS-FIP-2015 por valor de \$1.967.218.266 con el DPS y en octubre de 2015 se publicó el proceso licitatorio No. 053 de 2016 cuyo cierre fue el 24 de noviembre de 2016, a través del cual se suscribió el contrato No. 203-13-05-001.</p> <p>Se evidenció que los informes parciales que ha elaborado el interventor para la etapa de pre construcción, se limitan a describir una serie de observaciones sobre la verificación técnica, diseños iniciales no consolidados, debido a que los diseños iniciales no se consolidaron y no se están haciendo las evaluaciones técnicas requeridas para comenzar la ejecución, lo anterior no se adecúa a lo establecido en las cláusulas contractuales, lo que ha generado que no se tenga la información suficiente que permita dar inicio a la obra.</p>	<p>información pertinente en donde se especifican las fechas y en algunos casos solo quedo pendiente la hora, entendiéndose que se refiere a la última hora hábil del día, así las cosas no encontramos ajustado la observación que hacen a derecho por cuanto no hay desinformación a los posibles oferentes que participan en los procesos, observando que se realizó una interpretación errónea del artículo que sustente tal hallazgo. Adjuntamos con la presente los cronogramas de cada uno de los procesos, donde se puede observar que cuenta con la información mínima que establece la Ley, así las cosas, solicitamos se retire el mencionado hallazgo. Se adjuntan 11 folios correspondientes a los cronogramas mencionados donde se verifican que se cuentan con la información de ley.</p> <p>Me permito aclarar que este convenio, tiene dos componentes: 1. etapa de pre construcción. 2. etapa de ejecución de obra. La etapa de pre construcción en este convenio es un proceso que tiene como objetivo realizar todos los ajustes previos a los diseños, al componente técnico y a los procesos simultáneos como el PGIO, que conduzca, una vez avalados por la interventoría, a iniciar la segunda etapa de ejecución de obra con todos estos aspectos previamente definidos. En esta etapa el ente territorial</p>	<p>correspondientes a los cronogramas de los contratos relacionados en el informe preliminar, el equipo auditor concluye que evidentemente en dichos cronogramas para algunas actividades, se anuncia la fecha y la hora de manera clara y precisa, mientras que para otras adolece de esta información completa, presentándose incluso en blanco, la casilla correspondiente a la hora del plazo para ejecutar la actividad o en su defecto aparece la página www.contratos.gov.co. Por todo lo anterior el hallazgo queda en firme y deberá ser incluido en el plan de mejoramiento.</p>						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		solamente atiende los requerimientos que se desprenden de las observaciones realizadas por parte de interventoría al contratista y vale la pena aclarar que esta etapa del proyecto involucra esencialmente al contratista en cuanto a las observaciones que emite la interventoría a esta etapa de pre construcción							
7	<p>Contrato No. 203-13-05-008 -2016 Obra Pública Contratista: ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIANA SAS Objeto: Reposición de pavimento rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria. Valor: \$ 385.014.666,86</p> <p>En el contrato No.203-13-05-008 del 2016 se evidenció el incumplimiento del principio de planeación toda vez que en los estudios previos se proyecta la construcción de 21 proyectos de pavimentos en concreto y asfalto, con un área de 2.140,38 m2, y en la etapa de ejecución según acta de recibo de obra final se ejecutaron 16 proyectos con un área de 1.560,30 m2, sin que inicialmente esta variación se encuentre técnicamente justificada mediante la suscripción de acta de modificación y aprobación de nuevos precios unitarios. Igualmente y dado que la superficie de rodadura presenta desgaste y falta de sellos bituminosos en las junta de dilatación, situación que contradice el principio de planeación establecido en la Ley 80 de 1993.</p> <p>Lo anterior debido a falta de cumplimiento de las funciones de supervisión y control, lo que conlleva a una gestión inadecuada que no garantizó la plena satisfacción de la comunidad. Por lo anterior se genera una presunta observación disciplinaria contrariando el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, artículo 5 y 10 literal c, f, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, principio de planeación.</p>	<p>Si bien es cierto que aparecen diferencias con relación a los proyectos que se ejecutaron con un área de 1,560,30 m2 y los inicialmente proyectados, es preciso aclarar que en la visita a sitio realizada por el auditor de contraloría, se evidenció la ejecución de espesores mayores de estructura de pavimento debido a las condiciones críticas de las capas de soporte de la estructura del pavimento por cuanto su comportamiento estructural nos brinda una mejor garantía de estabilidad y funcionamiento para los esfuerzos de transferencia y cargas puntuales generadas por el tránsito de la zona.</p> <p>Los contratos son mutantes y en el desarrollo de los mismos, pueden surgir situaciones que modifiquen algunos aspectos de estos. por lo tanto solicitamos se retire el hallazgo por cuanto no se ha vulnerado ninguna norma. En cuanto al desgaste presentado en la superficie de rodadura, es de</p>	<p>Evaluando la contradicción no se evidencia que la administración realizó los trámites para dictaminar diferencias entre el estudio previo y la ejecución real y por lo tanto esta comisión verificó que hubo cambios en el diseño inicial; sin embargo aunque esta permitido por la ley realizar un balance de actividades, este no quedó registrado documentalmente. Técnicamente se evidenció la disminución de bacheos y el aumento de losas de concreto completas y andenes. Lo anterior tampoco fue registrado en la etapa precontractual,</p>	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>aclarar que esta situación se comenzó a evidenciar tan solo hace un mes, y esta oficina viene haciendo el seguimiento, para enviar oficio al contratista con copia a la aseguradora con el fin de que se hagan válidas las garantías de estabilidad del contrato.</p>	<p>sin embargo se evidencia que no existe alteración del valor inicial del contrato.</p> <p>Por lo anterior se observó que la etapa precontractual a pesar de no ser responsabilidad del interventor por el estado actual, se notó mas estructura y construcción de andenes y losas de concreto que no estan incluidas en el presupuesto.</p> <p>Según la explicación técnica, la recepción de la obra por parte de la interventoría se hace bajo condiciones de diseño y calidad pero el desgaste solo se vino a presenciar un año despues.</p> <p>La opción de la administración para su reparación se verifica en el documento perentorio por parte de la supervisión al contratista para que repare las anomalías evidenciadas. Es así como se hace la anotación para que no</p>						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			<p>se siga presentando esta situación y se subsane mediante un plan de mejoramiento. Por lo anterior el hallazgo disciplinario se desvirtúa pero queda el hallazgo administrativo por el seguimiento pendiente de realizar para la reparación de las losas, el cual es el siguiente:</p> <p>HALLAZGO ADMINISTRATIVO</p> <p>Contrato No. 203-13-05-008 -2016 Obra Pública. Contratista: ASESORIA CONSULTORIA & GESTION COLOMBIANA SAS. Objeto: Reposición de pavimento rígido y flexible en las diferentes vías de la cabecera municipal de Candelaria. Valor: \$ 385.014.666,86</p> <p>De acuerdo con la evidencia verificada en la ejecución de</p>						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			obra referente a la ejecución del pavimento, se encontró que un año después de su construcción no está cumpliendo las condiciones de durabilidad respecto de las actividades desarrolladas en la obra. La causa de esto, es que no ha habido un eficiente seguimiento después de su entrega al comportamiento del pavimento, situación que presenta una deficiente labor conforme a lo preceptuado en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Respecto a lo anterior, la administración municipal no ha ejecutado el debido llamamiento al contratista para coordinar acciones y evitar el deterioro de la vía.						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
8	<p>El municipio de Candelaria no cuenta con un sistema de control interno confiable y adecuado a los requerimientos administrativos de la función pública.</p> <p>El control interno es reconocido como una herramienta que coadyuva a la dirección de todas las organizaciones públicas para que se obtenga una seguridad razonable en el cumplimiento de sus objetivos institucionales y esté en capacidad de informar sobre su gestión a las personas interesadas en ella. En la Administración Pública, esa gestión debe regirse por los principios constitucionales y legales vigentes; además, la rendición de cuentas correspondientes tiene como destinatario último a la sociedad civil considerada de manera integral.</p> <p>Lo anterior se presenta por las deficiencias encontradas en el proceso auditor en términos de debilidades en los controles, seguimientos y evaluaciones a la contratación, conciliaciones bancarias, cumplimiento de principios presupuestales, proceso contable, controles al software financiero entre otros aspectos que se observaron en los diferentes componentes de control evaluados, generando alto riesgo de manejo de la información financiera, de contratación con deficiencias, de revelaciones inadecuadas y dificultades para el logro efectivo de los objetivos misionales de la entidad.</p> <p>Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento de lo establecido en la ley 87 de 1993 y el artículo 3 de la ley 610 de 2000</p>	<p>Durante la vigencia 2015 y de acuerdo al formato Código: SC-P-04-F-03 Informe de Evaluación del Sistema Control Interno Contable en el numeral 20 dice taxativamente " Se elaboran y revisan oportunamente las conciliaciones bancarias, registro y control del efectivo? "obtuvo una calificación de 3,0 al observar que las conciliaciones no se elaboraron oportunamente, esto debido al empalme en la implementación del Software SINAP V-6. Durante la vigencia 2016 de acuerdo al seguimiento el informe de Evaluación del Sistema Control Interno contable en el numeral 20 continua con una calificación de 3,0 porque aun persiste la inconsistencia. Igualmente en las recomendaciones de los informe se hace referencia a la necesidad del modulo de conciliación bancaria y mitigar el riesgo financiero. La información se puede evidencia en la rendición de cuenta a la CGN en el consolidado de hacienda: www.chip.gov.co de la página de la contaduría general de la nación.</p> <p>Se solicita dar de baja el hallazgo dado que la Oficina de Coordinación del Control Interno si realizo las revisiones y auditorias respectivas a ese tema por tal motivo no existe omisión a norma alguna.</p>	<p>La respuesta de la entidad solo refiere algunos aspectos del proceso contable mas que no incluyen los observados, en tal sentido no se desvirtúa lo observado por lo cual se deja en firme para plan de mejoramiento</p>	x					
	Control Financiero y presupuestal								

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
9	<p>El municipio de Candelaria Valle, presenta la cuenta corriente No 289-16219-0 del banco Bogotá sin conciliar en su totalidad en el 2015 y 2016.</p> <p>Las cuentas bancarias de las entidades públicas deben estar conciliadas al término de cada vigencia con el fin de poder conocer con claridad y oportunidad los recursos con los que cuenta la entidad, determinar faltantes o sobrantes y conocer situación de manejo sobre el efectivo del ente.</p> <p>La situación de la condición indicada en el primer párrafo, se presenta por debilidades de control y seguimiento permanente de los recursos efectivos manejados en cuentas bancarias y bajo la responsabilidad de tesorería.</p> <p>Tal situación genera incertidumbre sobre los saldos reales con que puede contar la entidad para la adecuada toma de decisiones en materia de programación y aplicación de recursos a través del presupuesto de cada vigencia en cumplimiento de su cometido estatal.</p> <p>Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento de lo establecido en el artículo 3 de la ley 610 de 2000.</p>	<p>Esta administración es consiente que las conciliaciones bancarias de las diferentes cuentas deben estar en su totalidad, por lo anterior aceptamos el hallazgo de tipo administrativo e iniciaremos un plan de mejoramiento que nos permita dar cumplimiento a este hallazgo</p>	<p>La entidad acepto la observación por lo cual se deja en firme par plan de mejoramiento.</p>	x					
10	<p>El Municipio de Candelaria, presenta en sus estados financieros, inversiones en sendas empresas que a diciembre 31 de 2016 no presentan rendimientos o beneficios para la entidad.</p> <p>Esas entidades son, Aseo Candelaria S.A donde posee inversiones por \$60 millones que a su vez están totalmente provisionadas, la otra es Carnes y Derivados de Occidente donde su inversión es de \$7 millones. Esta última empresa está en extinción de dominio por problemas legales.</p> <p>Las inversiones de las entidades del estado deben tener un control y seguimiento permanente desde su colocación, rentabilidad y registro en los estados financieros de la entidad dueña de la inversión o quien ha realizado la inversión, con el fin de dar cuenta precisa y clara de dichas inversiones y poder determinar las responsabilidades en su manejo. De igual forma las inversiones realizadas deben estar direccionadas al cumplimiento del objeto del estado, no ociosas o sin rentabilidad.</p>	<p>No estamos de acuerdo con este hallazgo.</p> <p>Teniendo en cuenta que se estudia la vigencia 2016, es imposible realizar un cambio en la situación de la Empresa Aseo Candelaria, debido a que se encuentra en proceso de liquidación y hasta la fecha no ha llegado a la Secretaria de Hacienda, acto administrativo alguno que confirme efectivamente la liquidación. En cuanto a la empresa Carnes y Derivados de Occidente, se realizó la actualización de su valor intrínseco con valorización de las acciones. y terminando la vigencia de 2016, no</p>	<p>La entidad no aporó documento alguno que soporte la gestión frente a las inversiones realizadas en estas empresas, las aportadas no hacen referencia al dicha gestión, motivo por el cual se deja en firme para plan de mejoramiento</p>	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Esta situación se presenta por que la gestión no ha sido eficaz por parte de la administración frente al manejo de las inversiones en dichas entidades, ni ha aplicado procedimientos contables respectivos dadas las condiciones económicas evidenciadas de las empresas en mención.</p> <p>Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000 y de los procedimientos contables establecidos para tal fin en el Régimen de contabilidad Pública.</p>	<p>era de nuestro conocimiento el proceso de extinción de dominio, una vez entados de la situación jurídica de la empresa, se requirió al representante legal de la Carnes y Derivados de Occidente, para así tomar las decisiones correspondientes.</p>							
11	<p>El municipio de Candelaria Valle presenta una alta acumulación de recursos propios de impuestos tanto predial como de industria y comercio a diciembre 31 de 2016, del cual hacen parte derechos con una antigüedad mayor a 15 años.</p> <p>La cartera o cuentas por cobrar de los entes territoriales debe mantenerse en un estado adecuado de cobro o recuperación para contar con los recursos necesarios en aras de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado.</p> <p>La situación descrita se da por debilidades de seguimiento, evaluación y control a los impuestos que son su mayor fuente de ingresos, no cuenta con un equipo de talento humano o personal asignado a la labor de gestión, análisis, revisión, seguimiento, control y depuración de sus rentas para contar con cifras reales, actualizadas o aterrizadas a la realidad. Es decir que la gestión realizada por la administración no ha sido suficiente.</p> <p>Con lo anterior se genera una acumulación de recursos que en su mayoría ya han prescrito o caducado, que no cuentan con los soportes que comprueben el derecho de cobro en beneficio de la entidad. De igual forma se genera sobre estimación y subestimación de los estados financieros afectando la realidad financiera de la entidad, la imposibilidad de contar con dichos recursos y el uso de indicadores que no se ajustan a las cifras reales.</p> <p>Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000 y de los procedimientos contables establecidos para tal fin en el Régimen de contabilidad Pública.</p>	<p>Debido a que este proceso va de la mano con el cobro, no es prudente depurar la cartera sin la debida supervisión del Comité Contable, que se reunió el día 23 de noviembre de 2017 y se reunirá el día 7 de diciembre de 2017, para establecer las políticas de depuración de cartera. La Secretaria de Hacienda-con el apoyo de la Contadora, se ha dado a la tarea de actualizar instrumentos que le permitan depurar la cartera, como el proyecto de manual de cartera, en el que se está incluyendo el procedimiento de principio de importancia relativa, es decir detectar las cuentas pequeñas de difícil cobro y las cuentas que no se encuentren dentro de procesos de cobro que ya están prescritas. Se adelanta además que esta depuración no se puede eliminar de los estados financieros, sino que se deben llevar a cuentas de orden, con las políticas que en la actualidad pretende instaurar el Municipio con base en las normas NICPS y que debemos poner en marcha 2018.</p>	<p>La respuesta de la entidad deje ver claramente que apenas en este año (2017) se han iniciado reuniones del comité de saneamiento para tratar el tema observado, es decir que no se evidencia gestión efectiva frente a la recuperación de recursos por parte del ente, por otra parte no basta con mostrar unas actas de reunión donde solo aparecen los asistentes y no los temas tratados, las decisiones tomadas y los soportes jurídicos de las mismas, la respuesta se da por salir del paso pero no desvirtúa lo observado por tanto se deja en firme para plan de</p>	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
			mejoramiento						
12	<p>El Municipio de Candelaria, presenta en sus estados financieros, una cartera acumulada significativamente en sus valores a diciembre 31 de 2016 con cifras morosas de más de 10 años, rotación muy lenta que afectan la liquidez de la entidad y la debida atención de los planes y programas para atender las necesidades de la población.</p> <p>La cartera de la entidad de acuerdo a los criterios apropiados, debe estar en términos de recuperación oportuna y bajo gestión permanente de sus riesgos, evitando rotaciones lentas o dificultosas, de no ser así el sostenimiento de la entidad se va afectando significativamente, convirtiéndose en un problema, debido al sostenimiento de costos y gastos fijos operativos internos y externos, de no cumplirse con el deber de cobrar se estaría en contra del fin socioeconómico de la entidad, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado.</p> <p>La situación expuesta, se presenta debido a que la gestión de cobro realizada por la administración no ha sido suficientemente efectiva en materia de recuperación de los recursos generados y no se han realizado los saneamientos contables pertinentes.</p> <p>Lo anterior, genera en la estructura financiera riesgo de pérdida de recursos dado el no cobro de los derechos del ente por prescripción y caducidad, falta de liquidez para atender los planes y programas de inversión social entre otras consecuencias económicas y financieras que afectan directamente al Municipio. En tal sentido dicha actuación puede llevar a incumplimientos de lo establecido en el artículo 3 de la ley 610 de 2000 y al artículo 1, 2 y 3 de</p>	<p>la norma tributaria municipal, con el objetivo de no permitir un detrimento en sus recursos propios, política que ha sido un éxito y que ha sido coadyuvada con un despliegue de estrategias o alternativas de pago que ha permitido recuperar dineros que en teoría estarían perdidos para el ente territorial; en este sentido ya se tiene una directriz clara para cumplir con los términos de la aplicación del saneamiento ordenando por la ley. Con base en lo expuesto, es propio manifestarle al ente de control el incremento de los ingresos que ha tenido la administración en las últimas tres vigencias, de manera especial en los recursos propios. Fiel muestra de una óptima gestión administrativa en el recaudo de cartera, tanto de las vigencias anteriores como de las vigencias actuales de cada año, lo que se ha traducido en liquidez para la financiación y atención de planes y programas de inversión social.</p> <p>Como prueba de nuestros dichos, se debe resaltar que en el año 2016, se realizaron 377 acuerdos de pago por una cuantía de \$1.819.628.063,00 y en el año 2017, se han suscrito 645 acuerdos de pago por valor de \$3.475.569.131,00 de los cuales se hace un seguimiento en su recaudo efectivo y donde en su gran mayoría incluyen vigencias que estaban</p>	<p>La gestión realizada por la entidad frente a la recuperación de recursos no ha sido efectiva, tal como se muestra en los estados financieros donde se observa la acumulación de estos, no obstante se hayan hecho acuerdos de pago y cobros persuasivos, no basta con decir que se tiene una cantidad de expedientes en las condiciones citadas si en materia de recuperación las cifras son pobres. En tal sentido la respuesta no desvirtúa la observación y se deja en firma para plan de mejoramiento</p>	x					

**AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016**

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO																												
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial																							
		<p>prescritas y que mediante este acto administrativo, lograron sacarse de este fenómeno jurídico, reflejando una política tributaria y fiscal en procura de la protección del recurso público. Se puede decantar también de los procesos administrativos coactivos, que existen actualmente 900 procesos con mandamiento de pago y aproximadamente 2.800 expedientes en etapa persuasiva y con acto administrativo de constitución de título ejecutivo; lo que se traduce en que ese mismo número de obligaciones que también incluyen un alto porcentaje de vigencias que estaban prescrita, se haya podido interrumpir la caducidad o prescripción.</p> <p>Es importante manifestar que al momento no poseemos la cuantía de cada proceso toda vez que esta se encuentra determinada en la factura de la fecha del título ejecutivo, con sus correspondientes anexos en cada carpeta o expediente. En este sentido es prueba de la eficacia administrativa en la Secretaría de hacienda para la recuperación o sostenimiento de sus ingresos, como se ha logrado incrementar estas cifras, así:</p> <table border="0"> <tr> <td>Impuestos</td> <td>2015</td> <td>2016</td> <td>2017(*)</td> </tr> <tr> <td>Predial Unificado</td> <td>Vigencia anterior</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>1.330.239.000,00</td> <td>1.954.667.000,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>2.375.076.000,00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuesto de Industria y Comercio</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vigencia anterior</td> <td></td> <td>253.376.000,00</td> <td></td> </tr> </table>	Impuestos	2015	2016	2017(*)	Predial Unificado	Vigencia anterior				1.330.239.000,00	1.954.667.000,00			2.375.076.000,00			Impuesto de Industria y Comercio				Vigencia anterior		253.376.000,00							
Impuestos	2015	2016	2017(*)																													
Predial Unificado	Vigencia anterior																															
	1.330.239.000,00	1.954.667.000,00																														
	2.375.076.000,00																															
Impuesto de Industria y Comercio																																
Vigencia anterior		253.376.000,00																														

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
		<p>172.049.000,00 376.427.000,00 (*) a noviembre 30 de 2017 Finalmente, se debe manifestar que el Municipio de Candelaria, no posee una oficina de rentas independiente y el gran volumen de trabajo debe ser suplido por el personal de planta, contratista y asesores que hoy despliegan sus funciones en esta dependencia. Por estas razones, no estamos de acuerdo con el hallazgo formulado pues la evidencia indicada que se ha desplegado una actuación administrativa eficaz y adecuada en materia de recaudo y mejoramiento de los ingresos tanto de las vigencias anteriores, como de las vigencias actuales.</p>							
13	<p>El Municipio de Candelaria Valle, presenta en su balance general a diciembre 31 de 2016 la cuenta de propiedad planta y equipo sin valorización desde el año 2012. De igual forma no se tiene precisión sobre la propiedad y valor de algunos bienes.</p> <p>Los activos de las entidades públicas deben estar en condiciones de uso y aprovechamiento para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, para lo cual deben realizar las actividades pertinentes en su cuidado, custodia y registro adecuado en los estados financieros, acompañados de la debida legalización de los mismos que den cuenta de su estado, valor, uso y utilidad de estos.</p> <p>La situación o condición de la propiedad planta y equipo indicada en el párrafo inicial se presenta debido a deficiencias en materia de saneamiento contable, a la no depuración de la cuenta en mención, al cumplimiento parcial de los procedimientos establecidos para el manejo de los activos fijos de la entidad, en cuanto a su titularización y determinación para que dichos activos estén actualizados y con cifras acordes a la realidad económica del ente.</p>	<p>No aceptamos este hallazgo debido a que en el año 2012, el Municipio realizo avalúos sobre la propiedad planta y equipo y con base en ellos se hicieron los registros contables correspondientes. En este momento la Secretaria de Hacienda se encuentra a la espera de que la Secretaria de Desarrollo Administrativo, envíe la información sobre levantamiento de nuevos avalúos y así poder realizar los ajustes correspondientes. Adicionalmente la oficina de Contabilidad ha trabajado en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Administrativo en el análisis, revisión, organización de títulos etc., ateniéndose a la presentación que se</p>	<p>En la respuesta de la entidad se dice que se está en esperas que la secretaria de desarrollo administrativo envíe los nuevos avalúos, con lo cual se demuestra que no se tienen los bienes actualizados, en tal sentido la gestión no ha sido totalmente efectiva, en tal sentido se deja en firme para plan de mejoramiento.</p>	x					

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>Con lo expuesto se genera una sobreestimación de los estados financieros, afectando los indicadores financieros dado que se toman cifras o valores que no son realizables en la práctica, afectando con ello la razonabilidad de los estados contables.</p> <p>Todo lo expresado puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000 y de los procedimientos contables establecidos para tal fin en el Régimen de contabilidad Pública.</p>	debe dar a este rubro frente a las normas internacionales contables, a partir de la vigencia 2018.							
14	<p>El Municipio de Candelaria presenta en su balance general la cuenta de reserva financiera actuarial, a través de la cual se registran los valores de las obligaciones pensionales a cargo del ente, no obstante, lo anterior y por mandato legal se debe tener constituido un fondo con destinación específica para el manejo de las pensiones de los empleados a cargo del ente.</p> <p>El manejo adecuado, oportuno, eficiente y eficaz de los recursos es una prioridad en el cumplimiento de las funciones del estado razón por la cual desde una adecuada organización administrativa y por ende una gestión fiscal ajustada a las normas, procedimientos, principios y demás aspectos legales; se requiere que los compromisos adquiridos por las entidades estatales que tienen que ver con derechos reconocidos y legalmente adquiridos por los empleados públicos en materia pensional deben ser reservados como principio de buena gestión y prudencia económica y financiera evitando el riesgo de contar con los recursos para cumplir con dichos compromisos.</p> <p>La situación expuesta se presenta por que la administración municipal no ha constituido el fondo para el manejo de las pensiones de los empleados a su cargo y que tienen derecho a dichas pensiones o llegarán a adquirir esos derechos conforme a la ley.</p> <p>En virtud de lo expuesto, la entidad no está dando cumplimiento legal respecto de la creación del fondo para el manejo de las pensiones del ente territorial, incumpliendo lo establecido en la ley 549 de 1999 y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>La Secretaria Hacienda no acepta este hallazgo, pues está a la espera de que la Secretaria de Desarrollo Administrativo, constituya el fondo para el manejo del pasivo pensional del ente territorial. Una vez recibida esta información se procederá a la administración del mismo, como corresponde esta Secretaria.</p>	<p>Los mandatos legales no son sujeto de la voluntad de ninguna secretaria, son para cumplirlos no para que estén a la espera de si se quieren o no cumplir por parte de alguna dependencia del ente territorial, talo como se señala en la repuesta, en tal razón dicha respuesta no desvirtúa lo observado por lo cual se deja para plan de mejoramiento</p>	x		x			

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial	
15	<p>El Municipio de Candelaria Valle, a través de su administración, celebró contrato de suministro de alimentos y víveres para la atención nutricional al adulto mayor de los centros vida del Municipio No 203-13-04-015 de 2016 que presenta una situación presupuestal irregular, respecto de la imputación.</p> <p>La Contratación de la administración pública, a través de la cual se pretende realizar actuaciones administrativas para ejecutar los planes, programas y proyectos plasmados en el plan de desarrollo, deben tener coherencia en cuanto a su objeto contractual y la apropiación presupuestal por la cual se impute la ejecución de los gastos con el propósito que se cumplan los principios del sistema presupuestal.</p> <p>La situación expresa se presenta en razón a que el objeto del contrato de la referencia es el suministro de alimentos y víveres para la atención nutricional al adulto mayor de los centros vida del Municipio de Candelaria Valle, objeto que no es desarrollado por la apropiación No 23132105220214 denominada Actividades Lúdicas recreativas, por valor de \$132.000.000, lo cual obedece a la falta de control, seguimiento y evaluación del registro de las apropiaciones e incumplimiento de los preceptos normativos para tal fin.</p> <p>Con lo anterior se genera aplicación inadecuada de recursos y la ruptura de la especialización de la apropiación, dado que no se está ejecutando el objeto de la misma, sino que se hace con otro propósito al programado.</p> <p>Con esta actuación presupuestal, se desatiende lo establecido en el Decreto ley 111 de 1996 en su artículo 18 que establece: "Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas (L. 38/89, art. 14; L. 179/94, art. 55, inc. 3°)." y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.</p>	<p>No coincidimos con la evaluación de la Contraloría en este punto, debido a que el recaudo de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, está autorizado este mediante el Acuerdo No. 017 del 21 de agosto de 2009, en el artículo 4.</p> <p>El artículo 9 del mismo Acuerdo, en el parágrafo se autoriza al Municipio para la ejecución de servicios de atención nutricional, actividades educativas, recreativas culturales y ocupacionales y los demás establecidos en la Ley 1276 de 2009. El nombre completo de la apropiación de la vigencia 2016, es el siguiente: "Realización de Actividades Lúdicas, Recreativas, Deportivas, Prevención y Promoción de la Salud y Productivas Para la Población de Adulto Mayor Organizados y no Organizado". Por lo tanto en este rubro convergen todas las actividades que orientan la promoción de salud y bienestar del adulto mayor y no vulnera el principio de especialización, establecido en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996.</p> <p>Solicitamos comedidamente, desestimar este hallazgo, por encontrarse acorde con las estipulaciones del Decreto 111 de 1996 y el Plan de Desarrollo.</p>	<p>No se trata de si los recursos de estampilla están destinados para los fines citados, sino que cada proyecto dentro de sus actividades contenga expresamente lo que se va a realizar para así realizar su apropiación y no romper con el principio de especialización del presupuesto, situación que no se resuelve por parte de la entidad o no se tuvo en cuenta dado que se apropió por un objeto que no desarrolla dicha apropiación cual es la de actividades lúdicas, que en nada tienen que ver con alimentación, una cosa diferente así los recursos de estampillas puedan destinarse para tal fin, pero con el debido ajuste a las normas presupuestales.</p>	x		x				
16	<p>El Municipio de Candelaria Valle, a través de su administración aprobó el Plan Anual mensualizado de caja para la vigencia 2016, el cual no se adecúa a la</p>	<p>No aceptamos el hallazgo, debido a que Plan Anual Mensualizado de caja</p>	<p>La respuesta de la entidad difiere de lo</p>	x						

AUDITORIA REGULAR AL MUNICIPIO DE CANDELARIA VALLE DEL CAUCA.
Vigencia 2016

No	HALLAZGO	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$Daño Patrimonial
	<p>metodología y ejecución establecida para tal fin.</p> <p>El PAC, es una herramienta de planificación financiera a través de la cual se organiza, distribuye, de manera anticipada las fuentes de ingresos y se determinan las apropiaciones máximas de gasto desde el efectivo con que cuenta la entidad en bancos u otras entidades de manera que no se produzcan déficit de recursos para asumir o cumplir los compromisos.</p> <p>La situación expresada se presenta por debilidades en la aplicación de una metodología apropiada para la formulación, elaboración y ejecución del PAC, de igual forma a deficientes controles y seguimientos periódicos del mismo.</p> <p>Lo anterior puede generar aplicación indebida de recursos en programas o proyectos que no se requieran, afectando el cumplimiento adecuado del Plan de Desarrollo de la entidad.</p> <p>Todo lo expuesto puede llevar al incumplimiento del artículo 3 de la ley 610 de 2000.</p>	<p>se ajusta a la metodología de acuerdo con lo establecido en el Decreto ley 111 de 1996, y el municipio si ha realizado su seguimiento y control cada mes, evidenciando un superávit en todos los meses en relación con los ingresos y gastos. Es de anotar que la ventaja que tiene nuestro Plan Anual Mensualizados de caja se debe a que el 80% de los recursos propios ingresan en el mes de marzo; lo que nos permite tener un control en los siguientes meses del año, permitiéndole a la Administración municipal dar cumplimiento estricto a todas sus obligaciones</p>	<p>observado en el proceso auditor al punto que si fuera ajustado a una adecuada metodología, debió reflejar los saldos reales del ente, y como se observó tienen cuenta bancarias sin conciliar y por otro lado no hay seguimiento y evaluación de dicho PAC. Por tal motivo se deja en firme para plan de mejoramiento.</p>						
	TOTAL PRESUNTO DETRIMENTO PATRIMONIAL			16	3	0			\$0

